



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“PROPONER LA MODIFICATORIA DEL
ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY
28044 PARA MEJORAR LA POLÍTICA
EDUCATIVA EN EL SECTOR EDUCACIÓN EN
EL PERÚ”**

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Bach. Céspedes Cotrina Ioannis Ivet

<https://orcid.org/0000-0001-6476-2635>

Asesor:

Mg. Aldave Herrera Rafael Fernando

<https://orcid.org/0000-0001-5026-3739>

Línea de Investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel – Perú

2021

Aprobación del Jurado:

DR. Robinson Barrio De Mendoza Vásquez

PRESIDENTE

Mg. Wilmer César Enrique Cueva Ruesta

SECRETARIO

Mg. Irma Marcela Ruesta Bregante

VOCAL

DEDICATORIA

A mis padres Walter y María por ser mi ejemplo de vida, a Roberto por no sólo ser mi esposo sino también mi compañero de vida y a mis hijas Kamila y Valentina por ser la luz de mis días y el motor que me impulsa a seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

A mi tío Hugo Céspedes Camacho, por ser ese “ángel” disfrazado de tío en mi vida, porque siempre me demostraste ese apoyo incondicional y constante a lo largo de estos años académicos, porque siempre confiaste en mí y por impulsarme a alcanzar todo lo que me proponga, pero lo más importante por todo tu cariño y admiración que es muy bien correspondido.

A mi estimado Asesor Rafael Aldave por su pasión y convicción para la investigación, porque gracias a Él, ahora sé que “Hay tesis tan cualitativas, yo sí sé”, las que despertaron en mí esas ganas de seguir investigando, pero sobre todo profundizando mis conocimientos y sobre todo por su orientación y formación desprendida durante el desarrollo y elaboración de mi tesis.

RESUMEN

La presente investigación busca responder a la problemática que se presenta hoy en día en el sector educativo, estamos hablando de la “Educación inclusiva”, la misma que debe responder a las múltiples necesidades de todos los “estudiantes” que presentan características diferentes y/o especiales a los que solemos llamar “estudiantes inclusivos”. Por ello ¿De qué manera la modificatoria del Art. 11 del Reglamento de la Ley 28044 mejorará la política educativa para las estudiantes inclusivas que forman parte del sector educación en el Perú?, en tal forma nuestro objetivo general es “Proponer la modificatoria del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044, para mejorar la política educativa en el sector educación en el Perú” y con ello obtener una educación de “Calidad” para estos estudiantes, tal y como se especifica en el Reglamento interno de la Ley en el artículo 11, donde sostiene que el fin primordial de la “Educación inclusiva” es lograr que este “sector educativo” que se encuentra en situación de vulnerabilidad (por diversas causas), reciban una educación de calidad”, evitando así de todas formas la exclusión para este grupo social. En este caso nuestra población estuvo conformada por estudiantes inclusivas de la I.E. Santa Magdalena Sofía - Chiclayo, estudiantes que forman parte de toda la población estudiantil de nuestro país, los cuales están siendo afectados en su derecho a obtener una educación de “Calidad”.

La investigación corresponde al enfoque cualitativo, en donde se ha puesto en práctica capacidades de análisis, interpretación, comprensión del investigador, es por ello se ha analizado de manera crítica y a profundidad acerca del desarrollo del proceso de inclusión educativa en nuestro país; permitiéndonos así analizar las deficiencias y carencias que aun evidenciamos en el ejercicio de la misma, sosteniendo y confirmando la baja calidad educativa que recibe este grupo vulnerable.

Finalmente concluyo que la modificatoria del Art. 11 del reglamento interno de la Ley 28044, la misma que se adapte e implemente de acuerdo a las necesidades de este grupo social vulnerable, reflejada en la política educativa inclusiva, utilizada como un recurso de gestión y /o fiscalización, mejorará la calidad educativa de los estudiantes inclusivos.

Palabras clave: educación inclusiva, estudiantes inclusivos, grupo social vulnerable, educación de calidad.

ABSTRACT

This research seeks to respond to the problem that arises today in the education sector, we are talking about "Inclusive Education", the same one that must respond to the multiple needs of all "students" who present different characteristics and / or special ones we usually call "inclusive learners". Therefore, in what way will the modification of Article 11 of the Regulation of Law 28044 improve the educational policy for inclusive students who are part of the education sector in Peru? In such a way, our general objective is to "Propose the modification of Art. 11 of the regulations of Law 28044, to improve educational policy in the education sector in Peru "and thereby obtain a" Quality "education for these students, as specified in the Internal Regulations of the Law in the Article 11, where it argues that the primary purpose of "Inclusive Education" is to ensure that this "educational sector", which is in a situation of vulnerability (for various reasons), receives quality education", thus avoiding exclusion anyway. For this social group. In this case, our population was made up of inclusive students of the I.E. Santa Magdalena Sofía - Chiclayo, students who are part of the entire student population of our country, who are being affected in their right to obtain a "Quality" education.

The research corresponds to the qualitative approach, where the capacities of analysis, interpretation, and understanding of the researcher have been put into practice, which is why it has been critically and in-depth analyzed about the development of the educational inclusion process in our country; thus allowing us to analyze the deficiencies and shortcomings that we still evidence in the exercise of it, supporting and confirming the low educational quality that this vulnerable group receives.

Finally, I conclude that the amendment of Article 11 of the internal regulations of Law 28044, the same that is adapted and implemented according to the needs of this vulnerable social group, reflected in the inclusive educational policy, used as a

management resource and / or auditing, will improve the educational quality of inclusive students.

Keywords: inclusive education, inclusive students, vulnerable social group, quality education.

ÍNDICE

| | | |
|----------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 12 |
| 1.1. | Realidad Problemática: | 13 |
| 1.1.1 | A nivel internacional:..... | 13 |
| 1.1.2. | A nivel nacional: | 15 |
| 1.1.3. | A nivel local:..... | 17 |
| 1.2. | Antecedentes de estudio..... | 18 |
| 1.2.1. | A nivel internacional:..... | 18 |
| 1.2.2. | A nivel nacional: | 22 |
| 1.2.3. | A nivel local:..... | 26 |
| 1.3. | Abordaje teórico..... | 26 |
| 1.3.1. | Art. 11 del Reglamento de la Ley general de Educación – 28044 | 26 |
| 1.3.1.1. | Ley 28044 – Ley de educación | 27 |
| 1.3.1.2. | Artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Educación – 28044: | 28 |
| 1.3.1.3. | El derecho de Educación:..... | 35 |
| 1.3.1.4. | Fines del proceso educativo: | 37 |
| 1.3.2. | Política Educativa | 38 |
| 1.3.2.1. | Definición | 38 |
| 1.3.2.2. | Políticas Educativas Nacionales: | 39 |
| 1.3.2.3. | Definición de Política Pública: | 41 |
| 1.3.2.4. | Utilidad y ciclo de la Política Pública..... | 42 |
| 1.3.2.5. | Diferencia entre Ley y Política pública:..... | 44 |
| 1.3.2.6. | Análisis de la Política educativa pública inclusiva en el Perú: | 45 |
| 1.3.3. | Teoría | 48 |
| 1.3.3.1. | Teoría de la educación. | 48 |

| | |
|--|-----------|
| 1.3.3.2. Teoría de inclusión educativa: | 48 |
| 1.3.3.3. Teoría de los derechos humanos. | 49 |
| 1.3.3.4. Teoría de la Reforma y modernización del Estado. | 49 |
| 1.4. Formulación del problema | 50 |
| 1.5. Justificación e importancia del estudio | 51 |
| 1.6. Objetivos | 52 |
| 1.6.1. Objetivo General | 52 |
| 1.6.2. Objetivos Específicos..... | 52 |
| 1.7. Limitaciones..... | 52 |
| 2. MATERIAL Y MÉTODO | 52 |
| 2.1. Tipo y diseño de la investigación..... | 52 |
| 2.2. Escenario de estudio | 55 |
| 2.3. Caracterización de sujetos..... | 55 |
| 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 55 |
| 2.4.1. Técnicas: | 55 |
| 2.4.2. Instrumentos..... | 56 |
| 2.5. Procedimientos para la recolección de datos | 56 |
| 2.6. Procedimiento de análisis de datos. | 58 |
| 2.7. Criterios éticos | 58 |
| 2.7.1. Respeto a las personas: | 59 |
| 2.7.2. Beneficencia:..... | 59 |
| 2.7.3. Justicia: | 59 |
| 2.8. Criterios de rigor científico | 59 |
| 2.8.1. Credibilidad: | 59 |
| 2.8.2. Aplicabilidad:..... | 60 |
| 2.8.3. Consistencia: | 60 |

| | | |
|--------|-----------------------------------|----|
| 2.8.4. | Confirmabilidad: | 60 |
| 2.8.5. | Relevancia:..... | 60 |
| 3. | Reporte de resultados | 61 |
| 3.1. | Análisis de los resultados | 61 |
| 3.2. | Discusión de los resultados | 63 |
| 3.3. | Consideraciones finales..... | 69 |
| | REFERENCIAS..... | 71 |
| | ANEXOS | 76 |

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el tema de la inclusión en la educación, como rama del “Derecho a la educación”, derecho que como bien sabemos se encuentra protegido por diferentes ordenamientos jurídicos tanto nacionales como internacionales.

La educación inclusiva, es una problemática que está siendo tratada desde hace algunos años; así mismo en nuestro país también viene siendo trabajada con la finalidad de que este grupo social inclusivo pueda acceder y recibir un servicio educativo de calidad, por ser no sólo una facultad y/o derecho fundamental sino una obligación del Estado frente a este sector educativo. Sin embargo, hasta la fecha observamos que muchos niños, adolescentes, jóvenes “inclusivos”, a los que llamaremos “estudiantes inclusivos”; si asisten a una Institución educativa pública o privada, los mismos que no reciben una educación de calidad, ya que se carece de la metodología, infraestructura y personal capacitado para atender a esta población estudiantil, vulnerando así su derecho a la educación; como también encontramos a “estudiantes inclusivos” que siguen sin poder acceder al servicio educativo, ya sea por desconocimiento, decisiones familiares y/ estereotipos sociales. Situación que se visualiza con mayor énfasis en las zonas rurales de nuestro país.

Por ende, el acceso y la calidad educativa de los estudiantes inclusivos, es realmente importante y urge la necesidad de implementar acciones, estrategias y mecanismos de control/ fiscalización que permitan realmente no sólo brindar y acceder a un servicio educativo de calidad, sino también de que busque el bienestar y se vele la protección del sector educativo inclusivo.

1.1. Realidad Problemática:

1.1.1 A nivel internacional:

La inclusión educativa, fomenta que los niños, jóvenes y adultos de un grupo social determinado, puedan aprender juntos independientemente del origen y/o condición personal, racial, social o cultural, especialmente de aquellos sujetos que manifiesten cualquier dificultad en el desarrollo de su aprendizaje y/o discapacidad ya sea leve o grave.

La Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura; Educación inclusiva (2006), manifiesta que la educación inclusiva, consiste en el proceso de analizar, identificar, distinguir y responder a las diferentes características y necesidades que presentan todos los alumnos, durante la participación en el aprendizaje, así como también en la convivencia en las culturas y las comunidades, reduciendo así la exclusión educativa. Introduce cambios y modificaciones tanto en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños/as.”

La ONU (2006) La convención se refiere acerca de los derechos y/o atribuciones de las personas que presentan discapacidad en su artículo 24 señala “Los Estados partes reconocen como fundamental el acceso a la educación para las personas que presentan discapacidad alguna, asegurando de esta manera la existencia de un efectivo sistema educativo inclusivo en todas las modalidades, así mismo que la enseñanza sea la adecuada y oportuna a lo largo de la vida”, revalorando así los derechos humanos.

(UNESCO, Educación inclusiva, 2006) La educación inclusiva, es un proceso que debe abordar y responder a las diversas necesidades que presentes los estudiantes inclusivos, todo ello, debe reflejarse en las practicas inclusivas tanto en el aprendizaje, en su cultura y en la misma comunidad; para poder reducir de este modo la exclusión dentro de la educación. Todo lo mencionado anteriormente, implica cambios y modificaciones no solo en los contenidos, sino también en el enfoque educativo, las estrategias, la estructura, entre otros; con la finalidad de que cubran las necesidades de los estudiantes inclusivos. Todo ello implica que los niños, jóvenes con necesidades educativas especiales, deben ser incluidos en los planes educativos de todos los países y las escuelas inclusivas deben reconocer y responder a las diversas necesidades de este sector educativo, haciendo los ajustes razonables tanto en los estilos y ritmos de aprendizaje diferentes que suelen presentarse en un aula de clase, para de esta manera garantizar una educación de calidad para todos, todo ello a través de diferentes programas de estudio, estrategias de enseñanza, utilización de recursos, pero sobre todo la colaboración de los agentes comprometidos.

La Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, promueve el objetivo de inclusión plena, garantizando de esta manera, el derecho que debe tener cada niño para poder asistir a la escuela ordinaria, contando para ello con los apoyos que necesiten. La eficacia de la educación inclusiva, exige que el “Sistema educativo ordinario”, tenga como prioridad el respeto por los principios de: “La no discriminación, la accesibilidad, las adaptaciones a las necesidades específicas de los estudiantes, bajo la supervisión de un equipo capacitado para ello”; la participación, la equidad de normas y el apoyo de todos los participantes en este proceso de inclusión (Estado, familias, maestros). Es por

ello que todas escuelas deben acoger a todos los alumnos inclusivos, realizando para ello las adaptaciones necesarias para ellos.

1.1.2. A nivel nacional:

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2003) a través de “La Ley General de Educación – Ley N° 28044”, en su art. 39 sostiene: que la educación básica especial presenta un enfoque inclusivo, la misma que atiende a las personas que presentan necesidades educativas especiales, con la finalidad de lograr se integren participen en la sociedad. Está dirigida: a) aquellos sujetos que presentan algún tipo de características especiales que obstaculice un aprendizaje normal. b) A niños y los adolescentes considerados como superdotados o que muestren talentos específicos. Ya que en ambos casos se brinda con la finalidad de que puedan integrarse en las aulas regulares, sin que ello cause perjuicio en la atención personalizada y complementaria que requieran. El paso de un grado a otro se basa en función de las competencias que hayan logrado y a su edad cronológica, respetando el principio de la integración educativa”.

El Centro Nacional de Planeamiento estratégico (2011) En el plan bicentenario Perú 2021, sostiene “El recibir una educación adecuada, óptima y calidad, es una condición primordial para conseguir el desarrollo formativo como ser humano y por ende la conformar una sociedad solidaria y que practique valores éticos”; es por ello que uno de sus seis ejes estratégicos del mismo plan afirma “Las oportunidades y el acceso a los servicios”; dentro de ellos el servicio de EDUCACIÓN. Así mismo lo sostiene la Carta encíclica “POPULORUM PROGRESSIO” del Papa Pablo VI, titulado “El desarrollo de los pueblos”, la misma que menciona un “Derecho de alfabetización de la humanidad”, con el que

busca no sólo el progreso personal del hombre sino también un progreso de todos y para todos, cuya principal arma para conseguirlo es la educación.

El ejercicio de la inclusión en la educación en nuestro país, emerge como respuestas y como un sistema rehabilitador, ya que promueve que las sociedades y las escuelas acojan a todos los estudiantes, atendiendo así las diversidades de cada uno de ellos, abordando así el derecho inherente, como es en este caso: la educación; facultad que también se hace presente en aquellos alumnos que presenten un enfoque inclusivo.

EL PERUANO (2011) sostiene que a partir del año 2011, en nuestro país, con la “Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de desarrollo e inclusión social” – Ley 29792; la que también busca que todos los ciudadanos, preponderantemente la sociedad inclusiva, mejoren su calidad de vida, ejerzan sus derechos y accedan a las diferentes oportunidades, tarea que hasta ahora no se está ejerciendo de la mejor manera; por ello que en las Instituciones educativas, a través del SANEE, que es el órgano de soporte al sistema educativo peruano, busca dar soporte e información a docentes y familiares, para que en conjunto se logre la incluir a los estudiantes en las escuelas. Tendencia que ya viene desarrollándose en países como Colombia y Chile, los que ahora tienen como prioridad educativa una “Educación para todos y por todos”, tomando en cuenta las diversidades de sus estudiantes.

La educación inclusiva en nuestro país, busca garantizar la calidad educativa de nuestros estudiantes inclusivos, a través de la implementación de servicios de apoyo educativos que atiendan a estudiantes que presenten características especiales. Todo ello debe partir por la sensibilización, capacitación

y asesoramiento a docentes, auxiliares, administrativos y padres de familia, sobre la atención que se les debe brindar a este sector educativo. A pesar del avance logrado en nuestro país, aun se evidencian falencias en la misma; ya que algunos estudiantes requieren de atención especializada que un docente no puede proporcionarle; así como también se carece de infraestructura, material humano capacitado, metodología, entre otros. Es por ello que en Perú urge la necesidad de capacitar a todo el personal de trabajo en las escuelas y contar con especialistas (psicólogos, traductores de señas, etc.) apropiados para atender a los estudiantes inclusivos; pero sobre todo se necesita de un diseño curricular adaptado a las necesidades de nuestros estudiantes.

1.1.3. A nivel local:

La educación inclusiva en nuestro departamento, es muy precaria, ya que las instituciones educativas no cumplen con la ejecución de la ley de educación inclusiva; ya que los maestros se sienten limitados en cuanto a infraestructura, recurso humano y preparación para enseñar a los niños y adolescentes con discapacidad. Es por ello que el Estado debe implementar medidas en las Instituciones educativas, para garantizar las condiciones necesarias en accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; así mismo debe desarrollar planes formativos personalizados para estos estudiantes con necesidades educativas especiales. Ya que las Instituciones educativas, si reciben a los estudiantes con discapacidad, sin embargo los docentes no se encuentran capacitados para brindarles acompañamiento, así mismo no existe accesibilidad a los servicios básicos.

Por ello, no sólo se trata de dictaminar normas, sino que estas estén acompañadas de políticas educativas, pero sobre todo de partidas económicas, que permitan acondicionar a las instituciones educativas, cumpliendo con todos los requisitos y requerimientos que necesitan los estudiantes inclusivos para poder brindarles una educación de calidad.

Así mismo el Gobierno regional de Lambayeque, a través de la Gerencia Regional de Educación, deben participar en la aplicación de un estudio diagnóstico, para conocer cuál es la situación y necesidad de las escuelas en cuanto se trate de educación inclusiva, para saber con exactitud a cuantos estudiantes inclusivos se está atendiendo y como se los está atendiendo. De esta manera, se podría iniciar un trabajo serio y responsable, involucrándose de tal forma a todos los agentes participativos en este proceso.

Frente a ello la propuesta de este trabajo de investigación busca la modificatoria del artículo 11 del reglamento de Ley General de Educación – 28044; la misma que esté acorde con las necesidades del grupo vulnerado de nuestro país, para mejorar la política educativa y así fortalecer la calidad educativa de los estudiantes y que puedan acceder a mejores condiciones y/o oportunidades dentro de la sociedad y así insertarlos en la misma.

1.2. Antecedentes de estudio

1.2.1. A nivel internacional:

Sánchez (2020), en su tesis *“Experiencias de Educación inclusiva de alumnos en situación de discapacidad intelectual en educación básica”*; cuyo

objetivo general es “*Identificar las experiencias de alumnos en situación de discapacidad intelectual bajo la mirada de la educación inclusiva*”. Este trabajo de investigación responde a una metodología cualitativo, ya que describe y observa la realidad educativa, cuya población estuvo conformada por los estudiantes inclusivos del nivel primario de la ciudad de Tlaxco. Finalmente en este trabajo de investigación, se reconocen las dificultades que aún se enfrentan en la educación inclusiva en la educación básica, por lo que es necesario el compromiso del sistema educativo en la construcción de entornos que desarrollen la educación inclusiva, a través de políticas educativas que garantice el desarrollo de la misma.

Mora (2019) en su tesis “*Las Actitudes y practicas pedagógicas inclusivas*”, cuyo objetivo general es “Explicar la manera en que la actitud de los maestros se relaciona con el desarrollo de las practicas pedagógicas de educación inclusiva, de los estudiantes con discapacidad intelectual del Colegio Rural Pasquilla”. Esta investigación es de metodología cualitativo, ya que se analizó la información obtenida a través de las entrevistas realizadas. La población estuvo conformada por los docentes de la zona rural de Pasquilla. Los resultados obtenidos se basaron en el desconocimiento por parte de los maestros frente a la educación inclusiva, esto se visualiza en la atención que se le brinda a este sector educativo, por ello concluye en que si bien es cierto existe una normativa que se encarga de proteger el derecho a la educación inclusiva, la mis carece de los mecanismos de ejecución, para poder lograr una ecuación de calidad a este sector vulnerable.

Bravo (2018) en su tesis *“Formación de las competencias docentes, para atender a la diversidad e inclusión educativa. Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba – Ecuador. Propuesta de un modelo pedagógico”*; cuyo objetivo general es *“Realizar una propuesta donde se lleve a cabo un “Modelo Pedagógico de Formación en competencias Docentes, teniendo con fin primordial atender a la diversidad e inclusión educativa, para que de esta forma mejore la preparación pedagógica del nivel inicial de docentes de la FCEHT en la Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba – Ecuador. Metodología de la investigación cualitativo – hermenéutico, en donde describió, analizo, interpreto y comprendió datos y objeto de estudio, a través de la observación en su ambiente natural; su población estuvo conformada por estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo. Los resultados obtenidos con respecto a las Políticas educativas inclusivas forman parte de su normativa legal, la que afirma un servicio educativo de calidad para la sociedad inclusiva, sin embargo esta no se está ejerciendo y practicando dentro del contexto educativo. Concluye que a pesar de que el país cuente con la normatividad que garantiza el derecho y/o facultad de que todos reciban un servicio educativo de calidad, incluyendo a los grupos o poblaciones que se encuentre en estado de vulnerabilidad, pero la realidad es otra; ya que el ejercicio de la educación inclusiva, siguen mostrándose insuficientes e ineficaces, para promover y asegurar una verdadera educación inclusiva.*

Vélez (2017) en su tesis *“Educación inclusiva para personas con discapacidad en la Provincia de Buenos Aires”*; cuyo objetivo general es *“Explorar las representaciones sociales que frente a la educación inclusiva de personas con discapacidad tienen diversos actores educativos de la Escuela de Santa Julia”*.

Metodología de la investigación es cualitativa de carácter exploratoria - analítica, mediante el estudio de casos de su población, la cual consistió en los estudiantes de la Escuela Santa Julia. Los resultados obtenidos se basaron en comprender de manera colectiva, sobre el proceso de inclusión educativa y los obstáculos, problemas y dificultades que se presentan durante este proceso. Finalmente concluye enfatizando que a pesar de que exista un marco normativo que ampare la educación inclusiva, aún existen limitaciones y falencias en la ejecución de la misma, por ende manifiesta, que carece de la fuerza necesaria en su ejecución como tal.

Lugmaña (2017), en su tesis *“La preparación docente y la educación inclusiva en la Unidad educativa Particular Jerusalén del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua - Ecuador”*, cuyo objetivo general es *“Establecer cuál es el nivel de preparación que tienen los docentes y su incidencia en la Educación inclusiva en dicha unidad educativa”*. La investigación responde a un enfoque cualitativo, ya que se analizó las actitudes y preparación docente frente a la educación inclusiva. Su población estuvo conformada por los maestros que forman parte de la Unidad educativa. Los resultados obtenidos en dicha investigación se basan en la inadecuada ejecución de la política educativa a cargo del Ministerio de educación, lo que se ve reflejado en el desconocimiento del uso de estrategias de los docentes en el trato a los estudiantes inclusivos. Por ello concluye en que el Ministerio de Educación debe capacitar en estos temas inclusivos a los docentes, con el propósito de que estos se conviertan en agentes generadores de estrategias que respondan a las necesidades educativas de los estudiantes inclusivos.

1.2.2. A nivel nacional:

Peralta (2018) en su tesis *“Análisis sobre las Políticas en el proceso de inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales en las Instituciones educativas en la ciudad de Camaná, Arequipa, 2017”*, cuyo objetivo general es *“Conocer las medidas de implementación del servicio de apoyo y asesoramiento de las necesidades educativas especiales, analizando las estrategias de las políticas que tienen directores y docentes para promover medidas de mejora que fortalezcan el programa de Inclusión educativa en la provincia de Camaná, Arequipa, 2017”*. La metodología utilizada en esta investigación corresponde al enfoque cualitativo. Su población estuvo conformada por la población de la provincia de Camaná. El resultado que se obtiene en esta investigación, demostró los vínculos que existe entre el SANEE (como órgano de apoyo) y la política pública de educación inclusiva. Concluye sosteniendo que existe una precaria percepción por parte de los directores, maestros y padres de familia, con respecto a educación inclusiva, lo que muestra que la política educativa inclusiva no se viene ejecutando tal y como está establecida.

Britto (2018) en su tesis *“Concepciones y creencias sobre la educación inclusiva en los estudiantes universitarios de la carrera de educación primaria”*; su objetivo general *“Explorar sobre las creencias, ideas, percepciones y concepciones que se tienen sobre la educación inclusiva de todos los estudiantes universitarios de la carrera de educación primaria en una universidad de Lima”*; su enfoque de investigación es cualitativo, en donde contó con una población de cinco participantes (estudiantes universitarios) que hayan llevado algún curso de educación inclusiva. Los resultados obtenidos logran evidenciar que las creencias,

ideología y concepción que se tiene sobre la educación inclusiva, surgen como resultado de la interacción que existe entre la formación docente obtenida en el transcurso de su carrera y su experiencia en aulas; ya que la formación brindada sobre la educación inclusiva en aula, es insuficiente casi en su totalidad, sumándole a ello un escaso abordaje práctico. Concluye afirmando que no basta que el cuerpo legal nacional establezcan una serie de normas, leyes en donde se promueva la inclusividad de aquellas personas que muestren características educativas especiales dentro de un aula o salón de clases, para lo que se requiere priorizar el trabajo en la mejora de los servicios, capacitaciones, programaciones, planificaciones y el acompañamiento, que resultan ser los requerimientos que urgen para que exista una verdadera educación de calidad, la que será posible a través de servicios, programas, capacitaciones que el Estado debe brindar.

Atencio (2017) en su tesis *Los Factores que limitan la inclusión de las políticas educativas, dentro de la agenda de las decisiones que tomará el Gobierno Local, en favor del desarrollo de la educación inicial no escolarizada: el caso de la Municipalidad de Cieneguilla*; cuyo objetivo general es “Identificar cuáles son los factores que limitan el tema de la inclusión dentro de la agenda de toma de decisiones de la Municipalidad de Cieneguilla en el cumplimiento de su labor frente a los Pronoei del ciclo 2 de su jurisdicción ”; es un tipo de investigación cualitativa, ya que estudia una problemática que es planteada en el contexto situacional del distrito de Cieneguilla. De su población estuvo conformada por los trabajadores del Pronoei del distrito de Cieneguilla; Los resultados obtenidos muestran que los factores que limitan el ingreso de alguna política educativa en el distrito son la falta de información que muestran las autoridades

acerca de las funciones y/o rol que debe cumplir la Municipalidad para los Pronoei y que las actividades como programas, los proyectos educativos, entre otras actividades que realiza la municipalidad, no tiene ninguna relación con las actividades que realizan los Pronoei en relación a la educación que le brindan a los infantes. Concluye afirmando que es necesario y a la vez limitante el que se poder ingresar, desarrollar y ejecutar alguna política pública en la agenda de toma de decisiones ya sea a nivel local, así como también a nivel nacional en el sector educativo, haciendo así que podamos gozar de una educación de calidad tal y como lo afirma la misma política de Estado; ya que verdaderamente urge que la política educativa se cumpla y ejerza como tal para que exista una educación de calidad y si así no lo fuera que esta pueda ser modificada o adaptada a nuestra necesidad social.

Chipana (2017) en su tesis: “*La intervención de los maestros en el proceso de adaptación del niño con necesidades y características educativas especiales en un aula regular de Educación Inicial en cuatro instituciones del distrito de Cercado de Lima*”; cuyo objetivo general es “*Describir la intervención de los docentes en el proceso de adaptación del niño con necesidades educativas especiales a un aula regular*”; el enfoque de la investigación es de carácter cualitativo, porque se ha analizado la intervención de los docentes en el proceso de adaptación del niño con necesidades especiales en una aula regular. Su población estuvo conformada por cuatro centros educativos, tanto públicos como privados, ubicados en el distrito del Cercado de Lima. Los resultados han puesto en evidencia que los maestros manifiestan, que urge la necesidad de que sean capacitados tanto pedagógicamente como psicológicamente sobre el tema de inclusión, para así brindarles una educación de calidad a los estudiantes inclusivos. Concluye

afirmando que las escuelas de educación básica ya sean estatales o particulares, no son una causa específica para poder asegurar de que se ejecute un efectivo desarrollo de adecuación del sector de alumnos que muestran necesidades y características educativas especiales en el aula regular; así mismo, sostiene que en las aulas de educación básica regular están aptas para recibir a los estudiantes que presenten características especiales y que los mismos reciban una educación de calidad, la que no esté basada sólo en la infraestructura o el espacio donde se desenvuelva, sino también que los docentes se encuentren capacitados para recibir a este grupo vulnerable y les puedan ofrecer y brindar una educación adecuada, oportuna pero sobre todo de “calidad”.

Gómez (2016) en su tesis: *“Políticas Públicas educativas para construir una cultura de paz. Periodo 2001 – 2011”*; cuyo objetivo general es “Analizar las políticas educativas públicas y acciones que desarrolla el Estado; las mismas que estén relacionadas a fomentar de una cultura de Paz, desde el sector educativo con el fin de proponer medidas necesarias que ayuden a mejorarlas”. La investigación es de metodología cualitativa; su población estuvo conformada por cuatro centros educativos. Concluye sosteniendo que el Estado cuenta con instituciones que abordan diferentes temas que se presentan en nuestra sociedad, una de ellas es el MIMP (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables), el “Ministerio de Justicia y Derechos humanos”, y el Minedu, sin embargo, las mismas no cuentan con un plan articulado que aborde un trabajo que afecte diversos sectores en favor de la elaboración y ejecución de una política educativa. En este caso una política educativa de inclusión la misma que cuenta con la implementación de programas, planes, documentos, tal y como se propone en la norma, pero que estas cuenten a su

vez con organismos de fiscalización que permitan determinar el cumplimiento de las actividades realizadas por estas instituciones para obtener una educación de calidad.

1.2.3. A nivel local:

El presente tema de investigación en el ámbito local, no cuenta con muchos antecedentes, ya que el tema no ha sido trabajado con anterioridad. A continuación presento el antecedente registrado en el año 2018, el mismo que fue abordado en la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, durante el año 2018.

Cruz (2018), en su tesis “*La Educación inclusiva como derecho fundamental: Análisis del expediente N° 00853-2015-PA/TC*”, cuyo objetivo general es “*Determinar la educación inclusiva como derecho fundamental*”. Esta investigación es de metodología cualitativa, ya que se analizó el caso de manera concreta. Los resultados determinaron que la educación inclusiva debe ser declarada como derecho fundamental, e base al principio de igualdad y la no discriminación. Finalmente concluye que las instituciones a cargo del proceso educativo, deben tomar en cuenta las políticas de educación inclusiva, como modelo de ejecución principal, sosteniendo en todo momento que ninguna persona debe ser desatendida en su derecho a la educación.

1.3. Abordaje teórico

1.3.1. Art. 11 del Reglamento de la Ley general de Educación – 28044

1.3.1.1. Ley 28044 – Ley de educación

Esta ley, fue publicada en el mes de julio del año 2003, bajo la presidencia de Alejandro Toledo Manrique y el entonces Ministro de educación Carlos Malpica Faustor.

La Ley general de educación – 28044 (2003) Sostiene en el Art. 1 afirma: Que la presente Ley tiene por propósito establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, así mismo las diversas atribuciones y obligaciones de Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Es también la que dirige aquellas actividades con función educativa, que se realizan dentro del territorio nacional, las mismas que son ejecutadas por personas que cumplan el perfil idóneo pedagógico. Por lo tanto, el objeto principal de la Ley es determinar los lineamientos del Sistema Educativo peruano, así como también establecer cuáles son las obligaciones del Estado peruano frente a la misma, las cuales deben enmarcar a todo el territorio peruano, sin distinción alguna. Sostiene que la “educación” es un derecho fundamental e inherente de la persona y la sociedad; por ello el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integra y de calidad en todos sus ámbitos, en donde la sociedad, en este caso la sociedad peruana, todos los que formamos parte de ella, tenemos la responsabilidad de contribuir con la educación y tenemos el derecho y el deber de poder participar en el desarrollo de la misma. Así mismo prioriza también la gratuidad de este derecho, ya que es un servicio público, el mismo que debe brindarse en todos los niveles y modalidades: nivel inicial, primario y secundario. Así mismo establece que todos los habitantes de nuestro país tienen iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en nuestro sistema educativo.

1.3.1.2. Artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Educación – 28044:

i. Inclusión educativa:

(28044, 2012) El Estado debe garantizar que los servicios educativos brinden una atención de calidad a toda la población, que se encuentra en estado de “vulnerabilidad”, ya sea por diversos factores o circunstancias: discapacidad, estado de salud, origen étnico, pobreza, edad, genero, riesgo social, entre otras. Es por ello que para este sector de la población se debe:

- Promover medidas para garantizar el acceso a una educación que sea pertinente y de calidad.
- Orientación y capacitación pertinente de los maestros y maestras de las instituciones públicas.
- Establecer los lineamientos para que se pueda llevar a cabo las diversificaciones y adaptaciones curriculares pertinentes de acuerdo a las características y necesidades de los estudiantes.
- Asegurar que el servicio educativo se esté brindando de acuerdo a las necesidades características específicas que presenta esta población estudiantil, para que se logren los aprendizajes esperados.
- Participación del SAANEE (Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), en las practicas inclusivas de la población con necesidades educativas especiales, en donde se genere un entorno educativo que los acoja, valore, fortalezca y respete la diversidad, haciéndolos sentir parte de esta comunidad.
- Orienta el diseño y adaptación de diferentes espacios, lugares, establecimientos educativos, que sean amables, acogedores e inclusivos que muestren diferentes alternativas para los estudiantes, adoptando medidas de accesibilidad y flexibilidad.

ii. La inclusión en el Perú:

En la sociedad actual, siglo XXI, se ha visto evidenciada por el aumento de la diversidad racial, étnica de la sociedad, así como también en la de nuestras escuelas, obligando de esta manera para que la planificación curricular educativa, tomen en consideración la diversidad que puedan presentar los estudiantes, atendiendo de esta manera las necesidades de este grupo estudiantil.

Mayo (2015); La educación inclusiva, pretende que el sistema educativo peruano, las escuelas puedan disponer y transformar su organización, sus recursos y su diseño curricular, de manera tal que puedan aceptar, acoger y educar a toda la población escolar, con todas sus diferencias. Es por ello que lo que busca la educación inclusiva es movilizar a todo el sistema, tratando para ello, en hacer las modificaciones o correcciones necesarias para que resulte posible y que todo no continúe igual.

Calderón (2012), hace un breve análisis acerca del desarrollo evolutivo de la inclusión en la educación de nuestro país; afirma que la educación de unos años atrás era completamente diferente para aquellas personas que presentaban características especiales educativas y para aquellas personas que presentan características normales o también llamados regulares. En el año 2003 el Ministerio de Educación, mediante la promulgación de la Ley 28044, planteó que la educación regular, apueste por brindar una educación oportuna, es decir que sea para todos de manera igualitaria y equitativa; respetando las diferencias de cada uno. Sin embargo, en nuestro país aún observamos actitudes totalmente discriminatorias y excluyentes hacia las personas que presentan características educativas especiales, lo que se debe principalmente a la falta de información; es

por ello que hoy, a través de la educación inclusiva, buscamos desarrollar una sociedad que respete y acepte las diferencias.

Biblioteca Nacional del Perú “EBE y Educación inclusiva” (2012), nos dice que” La educación inclusiva surge como respuesta a la diversidad que se muestran en las diferentes instancias, organizaciones del sector educativo, ya sean a nivel local y nacional; en donde las instituciones educativas atienden al conjunto de estudiantes con todas sus características, diferencias, particularidades y en cualquier circunstancia. Esta normativa educativa aborda el derecho al acceso al sector educativo de los estudiantes que presentan características especiales, bajo una concepción de educación inclusiva, transversal al sistema educativo, preponderando en ella los principios la calidad, igualdad, y cuyos contenidos formadores fueron programados en los diferentes reglamentos para cada uno de los niveles, modalidades y formas educativas, en donde se detallan características y aspectos fundamentales donde se propone una respuesta adecuada, oportuna y pertinente.

Dentro de los objetivos obtenidos para asistir al grupo educativo con necesidades especiales son:

- Creación de la Dirección Nacional de Educación Básica Especial (D.S. N° 006-2006-ED), permitiendo con esto el diseño de las políticas de la Educación Básica Especial, así mismo la elaboración de programas, planes y proyectos que presenten características inclusivas y transversales al sistema educativo, para aplicarlos a nivel nacional, para que otorgue una atención adecuada y completa a este grupo de escolar.

iii. Definición:

UNESCO, Inclusión educativa (2006) afirma que: La inclusión, es el proceso que permite identificar y responder a las múltiples necesidades que presentan los alumnos, utilizando para ello la mayor intervención o participación de los mismos en el desarrollo del aprendizaje, grupos culturales y las comunidades, minorando de esta forma la exclusión en la educación. Para lograrlo se necesita involucrar a los agentes de participación, así como también ejecutar los cambios y modificaciones necesarias en los contenidos, estructuras y en las estrategias a utilizar, con una misma visión, que incluye a todos los niño/as de la misma edad y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as.

Así mismo la inclusión en la educación, implica que todos los seres humanos que forman parte de una determinada comunidad, puedan aprender juntos, muy independientemente de su origen, su condición personal, social o cultural; incluidos aquellas personas que muestran problemas de aprendizaje o discapacidad. Se trata entonces de una escuela que no solicita o pide requisitos de entrada, ni mecanismos de selección, discriminación o exclusión de ningún tipo, para hacer realmente efectivo el derecho a gozar de una buena educación, y por ende a gozar de la igualdad de oportunidades y a la participación. En la escuela inclusiva, todos los estudiantes ya sean con características normales y con características especiales se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades.

La educación inclusiva prioriza una enseñanza entre iguales con el fin de eliminar o esfumar las barreras de exclusión que hasta hoy existen y persisten en

las escuelas regulares. Las cuales deben brindar asistencia, acompañamiento y cuidado a los alumnos inclusivos con el fin de lograr los metas adecuados para ellos.

El seguimiento, apoyo brindado en las aulas regulares radica en que las necesidades y/o dificultades que presentan algunos estudiantes se logre satisfacer en el ambiente normal de la clase.

La educación inclusiva requiere para su desarrollo y ejecución, que esta pueda brindarse en las escuelas inclusivas, las mismas que necesitan y requieren de profesores comprometidos y reflexivos en la ejecución de su labor docente, centrándose en que el desarrollo de la enseñanza aprendizaje de todos los estudiantes mejorará teniendo en cuenta una actitud de disposición y aceptación para el trabajo en equipo con sus colegas y con las familias en el momento de la planificación, así mismo desarrollando y evaluando de manera periódica su acción docente, introduciendo así los cambios necesarios y oportunos en su programación, así como también en su metodología didáctica, con la finalidad de minimizar las dificultades existentes durante el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, considerando en ello la participación del sector afectado.

En las sociedades y/o grupos inclusivos; los involucrados, que son los actores importantes, valiosos y significativo, los que tienen deberes por cumplir y una función por ejecutar, para poder apoyar a los otros. Todo esto ayudará a fomentar la autoestima, el respeto mutuo, la autovaloración, el sentido de pertenencia a un determinado grupo social y ser partícipe de su comunidad.

Biblioteca Nacional del Perú “Como hacer realidad la inclusión en la educación” (2007), afirma que la educación inclusiva:

- Acepta y reconoce que los niños (as) y adolescentes, así como todos los seres humanos, tenemos y gozamos de los mismos derechos, sin discriminación alguna.
- Consiste en que los estudiantes puedan beneficiarse de una adecuada enseñanza que este adaptada a nuestras realidades y necesidades, incluyendo al sector inclusivo educativo.
- Reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes, a través del acompañamiento oportuno y con las adaptaciones necesarias, puedan aprender a hacer.
- Aspira poder eliminar las barreras o trabas que limitan el aprendizaje que puedan alcanzar los estudiantes.
- Busca generar igualdad de oportunidades por y para todos.

La educación inclusiva, haciendo uso de las escuelas inclusivas” están contribuyendo a que la sociedad estudiantil, se involucren colectivamente y que puedan participar de manera activa dentro de la vida comunitaria.

Por tal, es que se debe recalcar, insistir en que, aunque el proceso de enseñanza aprendizaje sea de manera igualitaria para todos los estudiantes, este debe organizarse de manera distinta para cada uno de ellos, puesto que los estilos de aprendizaje son totalmente diferentes en cada persona. Entonces podemos sostener que unos estudiantes necesitarán más o menos tiempo para poder observar, practicar y ejecutar nuevas destrezas, habilidades; mientras que otros aprenderán de forma más rápida y eficiente; ya que cada sujeto tiene características y habilidades heterogéneas las que deben ser atendidas de manera adecuada y oportuna por la comunidad.

iv. Tipos de estudiantes inclusivos

Biblioteca Nacional del Perú “La EBE y Educación inclusiva: Balance y perspectivas” (2012), menciona: El Ministerio de Educación, con la finalidad de brindar el ingreso oportuno e idóneo a recibir educación, sobre todo de los alumnos con necesidades especiales de nuestro país, emplea dos tipos de datos:

- ✓ Población con discapacidad y
- ✓ Estudiantes con discapacidad.

Según la Ley general de educación, hace la siguiente clasificación de estudiantes inclusivos:

A. Estudiantes que manifiestan discapacidad intelectual leve - moderada, motora y sensorial

Biblioteca Nacional del Perú “E.B.E. y la inclusión educativa: Balance y perspectivas” (2012), asegura que son aquellas personas que presenta alguna discapacidad ya sea motora, sensorial y/o de lenguaje, una discapacidad intelectual y/o multidiscapacidad.

B. Estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad

Biblioteca Nacional del Perú “EBE y Educación inclusiva – Balance y perspectivas” (2012), Según Censo Escolar (2008, 2009 y 2010), en el Perú menos del 6% de este tipo de estudiantes se encuentren matriculados en un centro educativo (CEBE).

C. Estudiantes talentosos y superdotados

- Los estudiantes talentosos: son aquellos que tienen habilidades sobresalientes en el dominio de una o más áreas como matemática, deporte, u otros.
- Estudiantes superdotados: tienen habilidades cognitivas altas, así mismo son creativos y poseen una fuerte responsabilidad con querer aprender (motivación intrínseca).

Para atender a este sector estudiantil que presentan características educativas especiales, se necesita hacerlo bajo una óptica inclusiva, es decir con una formación plena y de calidad; la misma que debe ser brindada a través de servicios educativos específicos complementarios, los cuales se presentan en dos niveles:

- Primer Nivel: se trata de una atención educativa que se aplique de forma personalizada, individual, plena y formativa realizada según el marco del Diseño curricular nacional diversificado, adaptando para ello programas de enriquecimiento curricular.
- Segundo Nivel: Se brinda a través de planes de atención No Escolarizada, para abordar el Talento y la Superdotación, mediante actividades que complementen al proceso formativo.

1.3.1.3. El derecho de Educación:

La Ley 28044 (2003) afirma en el Art. 2, sostiene que: La educación es el proceso continuo de enseñanza aprendizaje, el cual se obtiene a lo largo de toda la vida del ser humano, la que contribuye a la formación integral de la persona, al desarrollo pleno de sus habilidades, a la creación de costumbres y/o cultura, y al

desarrollo de una familia y de la comunidad nacional e internacional. Esta es desarrollada en las diversas escuelas y en los diferentes ámbitos de la sociedad.

El derecho a la educación, es considerado como un derecho inherente y fundamental de la persona; el mismo que esta no sólo constitucionalmente protegido, sino también por ordenamientos internacionales; es por ello que los niños, niñas, jóvenes, adultos tienen el derecho a recibir una educación integral y de calidad, la misma que tiene que ser proporcionada por el Estado de manera gratuita.

Por ende “La educación” como derecho fundamental de la persona y de la sociedad, debe ser garantizada por el Estado y esta debe estar establecida en el Marco de la Constitución Política del Perú y la Ley. (EDUCACIÓN L. 2.-L., 2003) Este derecho hace referencia a la disponibilidad, es decir al acceso a obtener una educación de calidad y a permanecer en el sistema educativo; es por ello que el Estado debe cumplir las obligaciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

La total ejecución del derecho de educación requiere de la implementación y desarrollo de un proceso que potencialice el sector educación en nuestro país.

Alvites, afirma que el Tribunal Constitucional ha establecido deberes del Estado en materia educativa; dentro de ellas:

- Priorización de la designación de los recursos económicos para la educación.
- Coordinación de la política educativa.
- Formular los parámetros generales de los planes y programas educativos.
- Supervisión del cumplimiento y la calidad del quehacer educativo.

- Asegurar que la ejecución de la actividad educativa se extienda a toda la población, especialmente en aquellas personas que presentan obstáculos provenientes de su situación económica, o limitaciones de carácter físico o mental.
- Verificar que se ejecute la evaluación permanente, así como también la capacitación y promoción del profesorado.
- Garantizar la plena erradicación del analfabetismo.
- Garantizar una remuneración adecuada a los docentes, la misma que esté acorde a sus actividades realizadas.
- Asegurar que los estudiantes accedan de manera gratuita a los centros educativos estatales y privados.

Sin embargo, todas estas obligaciones que acoge el Estado en materia educativa, no adopta las medidas concretas de distintas políticas públicas, orientadas ejecutar de manera fehaciente sus responsabilidades previstas afectando de manera directa a la educación.

1.3.1.4. Fines del proceso educativo:

García (2001), Menciona que son tres los grandes objetivos a alcanzarse a través del proceso de la educación son:

- a) Promocionar pleno e integral desarrollo de la persona: es decir que el proceso de educación a lo largo de los años, debe lograr contribuir a la plena formación intelectual, emocional, espiritual, psicológica y física de las personas.
- b) Promocionar la formación del ser humano para la vida y para el ejercicio del trabajo: aspirando a que los seres humanos puedan insertarse de manera

plena dentro de la comunidad, y, por ende, pueda crecer y progresar como persona dentro del grupo social en donde coexiste.

- c) La acción solidaria y su desarrollo: cuya finalidad es la de preocuparse por los demás, es decir practicar la empatía; así mismo mostrar respeto a las diversidades de su entorno.

1.3.2. Política Educativa

1.3.2.1. Definición

La política educativa es todo aquello que se pretende hacer con el sistema educativo en un país; estas se organizan para plantear no solo lo que se impartirá en la educación a los estudiantes sino lo que estará permitido hacer o no hacer con cada uno de los miembros (directores, maestros, capacitadores, etc.). Por ende una política educativa es la forma de organizar a los órganos que están encargados de impartir el servicio educativo en un país según las teorías y corrientes educativas y administrativas.

(VELASQUEZ, 2004) Define a las “ políticas educativas como el conjunto de las directrices y orientaciones de carácter general que se encargan de guiar y dirigir la actuación de los individuos y las estructuras del sistema educativo para alcanzar el fin y los objetivos educacionales que fueron definidos como un modelo de sociedad”. Es decir que las políticas son consideradas como las acciones o inacciones, que se llevan a cabo en el campo educativo; como las decisiones de una autoridad competente en la materia. Así mismo en estas, se involucran múltiples actores sociales y políticos.

(DIEZ, 1976) Sostiene que la política educativa se presenta como un subsistema de la política, que pretende incidir en la realidad educativa para asumir logros que sean

pertinentes a las mismas, siguiendo para ello el sentido moral sobre el bien común que se tenga.

Debemos entender que la política educativa, es el conjunto de las orientaciones, lineamientos y directrices que brinda el gobierno, a través de las diversas instancias respectivas, para promover y normar el desarrollo humano del país.

1.3.2.2. Políticas Educativas Nacionales:

(Educación, 2010) Las políticas educativas tienen como marco de referencia al Proyecto Educativo Nacional – PEN; este fue elaborado por el Consejo Nacional de Educación, en el que se sintetizan las aspiraciones de la sociedad peruana, respecto al sentido, función y valoración del servicio educativo. Este proyecto refleja la política de Estado, a través de las políticas educativas, establecidas en los plazos determinados, en donde se debe verificar el resultado obtenido de las mismas. Es por ello que cada política de Estado debe asegurar la continuidad y coherencia de los procesos iniciados en una perspectiva de largo plazo, evitando en todo momento en contrarrestar lo ya avanzado. El objeto del Proyecto Educativo Nacional, se encuentra situado en dos dimensiones: una educación para la realización personal de todos los peruanos y una educación para edificar la democracia colectiva y por ende el desarrollo del país.

Son seis los objetivos del Proyecto Educativo Nacional, enmarcados en el Plan Perú al 2021, a cargo del Centro Nacional de Planeamiento (CEPLAN): (CEPLAN, 2011)

- Oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos: en donde se busca eliminar las brechas entre la educación pública y la privada, y entre la educación rural y la urbana, atendiendo siempre la diversidad cultural.
- Estudiantes e instituciones que logran aprendizajes pertinentes y de calidad:
Priorizar la educación básica de calidad para todos los ciudadanos y ciudadanas

sin exclusiones; Impulsar el desarrollo de la ciencia en la educación; así como el uso de las nuevas tecnologías educativas en el sistema educativo nacional.

- Maestros debidamente preparados y que ejerzan profesionalmente la docencia: Promoviendo para ello la formación inicial y el desarrollo profesional docente, pero sobre todo “El rol del maestro” debe ser revalorado no solo por la sociedad, sino que también debe visualizarse en el marco de la carrera pública magisterial.
- Una gestión descentralizada y a la vez democrática, que logre resultados y sea financiada con equidad: Promoviendo una eficiente y descentralizada gestión educativa y que se desarrolle bajo los criterios de ética, participación y coordinación intersectorial.
- Educación Superior de calidad: en donde el sistema educativo de la educación superior y técnico productivo, sean los factores favorables para el desarrollo y competitividad de nuestro país, tanto a nivel nacional como internacional. Para ello debe impulsarse la acreditación de las Instituciones educativas en todos sus niveles.
- Una sociedad que eduque a sus ciudadanos y los comprometa con el desarrollo de su país: Promueve el compromiso de los agentes de la sociedad (familias, Instituciones y los medios de comunicación) en la educación de los ciudadanos.

Pero para poder lograr estos objetivos propuestos en el sector educativo, todos los peruanos necesitamos reconocer nuestras fortalezas y debilidades para tomar y ejecutar decisiones concretas para ejecutarlas.

1.3.2.3. Definición de Política Pública:

Ruíz, (S/F), precisa a las Políticas Públicas: son las acciones de gobierno, que buscan cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad. En pocas palabras responde a las necesidades que presente cualquier sector poblacional de un país. Las Políticas Públicas son el conjunto de todas las actividades de las instituciones del Estado, las mismas que pueden actuarse de forma directa o a través de agentes, y que van orientadas a influenciar en la vida de los ciudadanos.

Las Políticas Públicas tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios. Estas políticas públicas, contienen un conjunto de pautas y acciones que tienen como finalidad primordial resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad, con la finalidad de encontrar las soluciones que permitan a las personas y grupos coexistan a pesar de sus diferencias.

Jaime & Jairo (2013) sostiene que: A La política pública hay que entenderla como el producto de las acciones colectivas que se desarrollan en el ambiente público, así mismo es la ejecución de una serie de transacciones, acciones políticas, en donde el gobierno del Estado ya no tendría como objetivo primordial ejecutar lo planeado, sino también poder garantizar la coordinación y la cooperación de los actores clave.

Las Políticas públicas son consideradas como el proceso integrador de acciones, decisiones, acuerdos, estrategias e instrumentos, elaborados por las autoridades públicas, pero con la intervención de algún grupo particular, las cuales están encaminadas a prevenir y/o solucionar diversas situaciones, que en este caso son denominadas como problemáticas sociales.

Son consideradas también como las soluciones específicas del manejo de los asuntos públicos; estas situaciones problemáticas públicas suelen desprenderse de la agenda pública; por ello se diseñan, implementan, gestionan y evalúan con la finalidad de dar solución a dicha problemática.

1.3.2.4. Utilidad y ciclo de la Política Pública

a) Utilidad:

Sandra (2017), Afirma que, dentro del Estado de derecho, la existencia de las políticas públicas se manifiesta como resultado de la transformación o reorganización del grupo social civil ante una necesidad, con la finalidad de conseguir el desarrollo de la sociedad, mediante la construcción colectiva, debido a que existen asuntos que no sólo son de interés para las entidades públicas, sino para la comunidad en general. Así, pues las políticas públicas son instrumentos útiles que buscan conseguir el desarrollo y la colaboración de la comunidad, procurando ejecutar los objetivos y metas propuestas, preservando así los valores de la sociedad.

Las Políticas públicas, están conformadas por la intervención directa del Estado en respuesta a las diferentes situaciones problemáticas que se presenten en la sociedad; es por ello que entendemos como Políticas públicas al conjunto de todos los instrumentos, mediante los cuales el Estado, implementara las medidas resarcitorias, reparadoras con la finalidad de solucionar los diversos problemas que afectan al grupo social determinado.

La existencia de las políticas públicas surgen con el propósito de que las instituciones puedan asumir la misión de alcanzar los objetivos y fines

planteados, mediante la implementación de planes, proyectos y/o programas para lograr modificaciones o resolver las situaciones problemáticas. Esto se realiza a través de decisiones interrelacionadas, las que requieren de instrumentos para su implementación, que pueden ser expresadas a través de marcos normativos (leyes), decretos, actos administrativos, etc.

b) Ciclo:

Está conformado por cuatro etapas:

- Fase prediccional: en donde se realiza la Agendación de los problemas identificados; esta agenda es considerada como un proceso continuo, dinámico, que depende de las fuerzas políticas y sociales. Es decir, se identifica el problema.
- Fase de diseño: se definen los objetivos y metas relevantes, así mismo identificamos a los involucrados del proceso en el problema a solucionar y el presupuesto a invertir.
- Fase de implementación: conformado por los planes, programas mancomunados, alianzas y estrategias que se tomarán en cuenta para abordar la problemática en cuestión, buscando claro está la solución de la misma.
- Fase de monitoreo y ejecución: equivalen a los indicadores temporales a corto plazo, mediano plazo y por último a largo plazo; donde se toma en cuenta el análisis previo, de los resultados obtenidos con la ejecución de la política pública. Es decir que se pone en marcha la opción

seleccionada con anterioridad, ejecutando las actividades previstas en la misma, las cuales requieren de coordinación y monitoreo.

Para que las políticas públicas sean efectivas, requieren la presencia de ciertas características en su planeamiento, tales como: eficiencia, adaptabilidad a la realidad social y problemática, estabilidad, coherencia, coordinación, calidad de implementación, interés de la colectividad (ciudadanía) y fiscalización a través de los órganos correspondientes.

1.3.2.5. Diferencia entre Ley y Política pública:

Jaime & Jairo (2013), Hace una distinción importante entre la Ley y la Política Pública, sosteniendo lo siguiente: Algunos de los instrumentos de la política son muy relevantes para conseguir la consolidación del núcleo, ya que, en muchas ocasiones, estos suelen ser confundidos como si estos, valga la redundancia, fueran la política pública en sí misma. Casos como estos ocurren alrededor de las leyes, las mismas que tienen como objetivo, formalizar las decisiones políticas. Cuando en realidad, las leyes son consideradas como el elemento formal e importante de las políticas públicas, y no como la política pública en sí. Es por ello que debido a la importancia con la que cuentan las leyes formales al interior de un ente institucional, son normalmente utilizadas para sellar, firmar un acuerdo o pacto que esté vinculado a un asunto de política.

La ley es un mecanismo importante, en los cuales garantizan que la decisión política que se tomó se mantenga y oriente el curso de acción de la política pública. En pocas palabras no siempre una Ley puede confundirse como Política pública, ni ser considerada como tal; ya que muchas veces las leyes son formalizaciones de las

decisiones políticas de un país y por ende es considerada como un componente formal de una Política pública.

1.3.2.6. Análisis de la Política educativa pública inclusiva en el Perú:

El Peruano (2018), Para que se garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos, sobre todo de las personas que presentan o muestran algún tipo de característica o discapacidad, tema fundamental y consagrado en la Constitución Política del Perú, la misma que está amparada por un marco normativo legal que se encuentra vigente a nivel nacional y por acuerdos internacionales. Sin embargo, somos conscientes que en nuestro país hace falta más que compromisos por parte del Estado y la sociedad para que actúen de manera eficaz, eficiente y efectiva y rompan las barreras que impiden que esta población sea participe de todas las oportunidades que se le presenten y puedan participar y acceder sin restricciones y obtener de esta manera un país más inclusivo.

Si el gobierno peruano promueve la visión de poder construir un país donde se observe igualdad; sus acciones deben expresarse en políticas públicas ejecutables y estrategias que promuevan en la población peruana acciones hacia una sociedad sin discriminación, pero sobre todo una sociedad que acoja y valore a todos como tal.

El Peruano (2018), En el Perú existen más de 3 millones de personas que presentan habilidades diferentes (57% mujeres y 47%, varones), lo que representan el 10% de toda la población. “Según el registro nacional del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta setiembre del 2018 solo se han inscrito 227,412 personas, de las cuales 134,448 son varones y 92,964, mujeres”.

Es por ello que podemos afirmar que la aprobación de medidas y/o acciones en favor de este sector estudiantil vulnerable, como parte de una política pública que visibiliza y trabaja en favor de este grupo de población, son acciones que deben ejecutarse con prioridad. Paralelamente a ello es necesario que las instancias del Estado cumplan con su responsabilidad y aseguren el acceso de este grupo social vulnerable a los diferentes servicios básicos, contribuyendo a eliminar las barreras de la exclusión aún existentes en nuestro país.

Mayo (2015), mediante el Decreto Supremo N° 026-003-ED, se logró establecer a la educación inclusiva como un hito o suceso importante para la educación en nuestro país. Este decreto supremo promueve la necesidad de atención oportuna y directa a aquellos alumnos que muestren cualquier tipo de discapacidad en general, es decir a las que forman parte de la población excluida dentro del sistema educativo. En este decreto, se señaló con carácter obligatorio, que los estudiantes que muestran cualquier forma de necesidades educativas, deben recibir el mismo trato y/o atenciones, tanto en las instituciones educativas como en otro lugar que los estudiantes regulares. Así mismo este decreto manifiesta la urgencia de diseñar y realizar programas, planes, proyectos, convenios con diferentes sectores de la sociedad para el bienestar de este grupo social vulnerable.

La política pública inclusiva en el Perú, tiene el deber de adoptar múltiples medidas en lo referente a la accesibilidad, diversificación curricular, abastecimiento de recursos, la capacitación docente, entre otros.

Estas funciones están bajo la dirección de las siguientes instancias de gestión en materia de inclusión:

A. El Ministerio de Educación:

Que es el ente que se encarga de definir, guiar y estructurar la diplomacia educativa, en conformidad con la normativa general del Estado. Así también es el encargado de difundir y emitir un juicio referente al acceso a la matrícula o registro de los niños, jóvenes y adultos que presentan características educativas que estén vinculadas a cualquier tipo de discapacidad, que se muestren en todas modalidades y niveles propios del sistema educativo. Así también se encarga de establecer los parámetros básicos pertinentes para la diversificación y adaptación curricular, para la atención de los estudiantes.

B. DRE – “Dirección Regional de Educación” :

Es el ente, que asume la responsabilidad de brindar el servicio de educación dentro del ámbito territorial de acuerdo a su respectiva ubicación, la cual mantiene una relación específica - normativa con el Ministerio de Educación.

C. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Instancia descentralizada procedente del gobierno regional, que goza de autonomía en el ámbito de su jurisdicción que, por lo general, es la provincia.

La DRE y la UGEL, tienen como deber primordial, asegurar la implementación y organización de los servicios de apoyo y acompañamiento, que se le brinda a los directivos, maestros, que forman parte de las escuelas que acogen y albergan a los alumnos y/o estudiantes con características especiales.

1.3.3. Teoría

1.3.3.1. Teoría de la educación.

Rafael Sáez (2016), menciona que dicha teoría cumple un papel fundamental y primordial dentro de la pedagogía; ya que se encarga de explicar y fundamentar los conocimientos educativos, las estrategias y métodos utilizados, la didáctica empleada y el modo como se comportan todos estos elementos frente al grupo social educativo.

Alonso (2012), afirma que para elaborar una representación conceptual de la educación que explique los acontecimientos educativos y elabore las estrategias de intervención adecuadas para producir cambios de estado educativos exige actuar ateniéndose a unas condiciones especiales que la metodología debe justificar en el ámbito disciplinar de competencia”.

La teoría de la educación se encarga fundamentalmente de la intervención de la pedagogía, es decir, su labor fundamental es la de describir, comprender, interpretar y explicar el proceso educativo, es decir de la integración de todos los conocimientos necesarios para profundizar la acción educativa.

1.3.3.2. Teoría de inclusión educativa:

Afirma que el servicio educativo, es un considerado como un bien para todos; el mismo que suele ser una facultad y/ o derecho primordial del ser humano; es un indicador fundamental para observar la calidad de vida y un factor de coherencia, equidad e igualdad de oportunidades, así mismo de inclusión cultural - social, esto si se fundamenta en el respeto y valoración a las

diferencias de cada sujeto, evitando de toda forma de exclusión y ponderando por encima de todo, la condición de persona, de ser humano, dejando de lado las diferencias, limitaciones, ventajas o desventajas. Siendo así una constante lucha “por tratar de alcanzar un sistema educativo para todos, el que se vea fundamentado en la igualdad, la participación y sobre todo la no discriminación; todo ello en el marco de una sociedad democrática” (Arnaiz, 2003, pág. 142).

1.3.3.3. Teoría de los derechos humanos.

Pozzolo (2017), Sostiene que la visión del derecho tiene como función primordial fortalecer la moral de los seres humanos, la misma que derivan de la afirmación de los derechos humanos, de los derechos constitucionalizado; es decir donde prevalezca la democracia y las diversas formas de garantías de la constitución; analizando siempre en él, los cambios que se presentan en un marco Constitucional contemporáneo.

1.3.3.4. Teoría de la Reforma y modernización del Estado.

Esta teoría tiene como objetivo analizar y comprender el rol que desempeña el Estado y lo problemas que enfrenta implementando de esta manera reformas a partir de la identificación de corrientes, teorías de cambio que definan su participación, respondiendo así a las necesidades que experimenta la población; ya que el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos no solo políticos, fundamentales sino también económicos de los mismos. Por ello se afirma que, a través de la gestión pública, se favorece a construir un Estado sólido, democrático, igualitario, pero sobre todo

descentralizado, el mismo que se encuentre siempre vigilante a las respuestas brindadas frente a las necesidades de los ciudadanos.

Lo que se busca es la existencia de un Proceso político, con la existencia y aplicación de una reforma, es decir redefinir su rol en la vida del ciudadano y la de un Proceso administrativo, a través de la modernización, es decir, hacer mejor lo que el Estado hace, dicho de otro modo, la reorganización de una gestión.

Pasco (2015), afirma que el Modelo Peruano se basa en pilares y ejes transversales los cuales coadyuvan a la gestión integral de los mismos. Siendo estos pilares: a) Ordenamiento de las Políticas Públicas, así mismo de programas estratégicos, oportunos y operativos; b) Inversión económica para resultados, c) Gestión y organización institucional, d) Servicio meritocrático y e) Evaluación y gestión del conocimiento. Y la presencia de los ejes transversales: a) Gobierno abierto, electrónico y la articulación intersectorial. El efectivo funcionamiento de estos pilares y ejes transversales lograrán efectivizar un Estado moderno y democrático.

1.4. Formulación del problema

¿De qué manera la modificatoria del Art. 11 del Reglamento de la Ley 28044 mejorará la política educativa para las estudiantes inclusivas que forman parte del sector educación en el Perú?

1.5. Justificación e importancia del estudio

El siguiente tema investigado, es relevante, útil y viable; por los siguientes aspectos.

➤ Relevante: porque genera impactos, tal como: Impacto jurídico: puesto que tiene como objetivo principal es asegurarse de que no se vulnere un derecho fundamental y universal, como lo es el “Derecho a la educación”, un derecho que se brinda para todos sin distinción alguna y que el mismo debe ser un servicio de calidad. Así mismo también genera un impacto Social: ya que está dirigido a un grupo social (estudiantes inclusivos del nivel secundario), los mismos que forman parte no solo de la sociedad educativa sino también de nuestra sociedad; grupo social que está siendo vulnerado en el acceso a las diferentes oportunidades que pueden presentarse hoy en día.

➤ Útil: porque genera expectativa en el sector educativo inclusivo (estudiantes inclusivos del nivel secundario).

➤ Viable: el tema de investigación se encuentra enmarcado en el contexto educativo de nuestro país, el mismo que no se está trabajando como debe ser, sino que está siendo una fiel copia de sistemas educativos extranjeros, ajenos a nuestra realidad educativa; es por ello que, si realmente se trabajará una política educativa basada en nuestra realidad y sobre todo se fiscalizará el ejercicio y aplicación de lo estipulado en el art. N° 11 del reglamento interno de la Ley 28044, entonces afirmamos que la presente investigación si es factible a un largo plazo.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Proponer la modificatoria del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044, para mejorar la política educativa en el sector educación en el Perú.

1.6.2. Objetivos Específicos

- a. Diagnosticar el estado actual de la Política Pública de inclusión educativa en el sector educación en el Perú.
- b. Analizar el del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044 – Educación inclusiva y su implicancia en las instituciones educativas de nuestro país.
- c. Identificar los resultados que generará la implementación de la modificatoria del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044 en la política educativa de nuestro país.

1.7. Limitaciones

- ✓ Falta de tiempo para la investigación del proyecto de tesis a causa de mi carga laboral en la Institución educativa.
- ✓ Escasa información.
- ✓ Falta de bibliografía en la biblioteca.

2. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de la investigación

El presente tema jurídico investigado; es de **Tipo: DESCRIPTIVO – EXPLICATIVO**; ya que tiene como objetivo detallar información, características, contextos de un hecho o fenómeno de la realidad educativa.

Diseño: CUALITATIVO.

Flores (1996) Las investigaciones de tipo cualitativa, se encargan de estudiar la realidad de un contexto natural, tal y como sucede, intentando en todo momento, sacar sentido, es decir, interpretar los fenómenos de acuerdo a los significados que tiene para el investigador. Este tipo de investigación, implica la utilización y recojo de gran variedad de información, la cual se obtiene a través de entrevistas, experiencias personales, etc. El estudio cualitativo hace uso de la observación detallada del investigador en su propio contexto, para que de esta manera logre acercarse lo más posible al significado del fenómeno.

Esta investigación puede ser de tipo inductivas, holísticas, descriptivas, sensibles; comprensivas, puesto que analiza los fenómenos como si fuera la primera vez, aceptando lo más valioso desde diferentes perspectivas; se aplica a todo campo social.

Vera (2008) afirma que la investigación de diseño cualitativa, es aquella donde se estudian, analizan de manera exhaustiva las relaciones, materiales, actividades, características, asuntos de diferentes problemas o situaciones; ya que esta se interesa en saber cómo ocurre el proceso a investigar.

Gonzáles (2013) La investigación cualitativa aborda lo real en cuanto se trate del proceso cultural, en donde se comprende e interpreta las acciones humanas, vivencias, sentimientos, etc. Con la finalidad de construir conocimiento certero, sobre la realidad social, en este caso educativa; a partir de las perspectivas del investigador.

Pita (2002) La investigación cualitativa identifica la naturaleza profunda de la realidad en estudio, su sistema, estructura, dinámica. La investigación cualitativa estudia contextos estructurales y situacionales, en donde los investigadores cualitativos, redactan registros narrativos de los hechos, fenómenos que estudian, analizan a través de la observación de los participantes y las entrevistas realizadas.

Por lo anteriormente expuesto, el diseño de estudio de esta investigación es de tipo cualitativo, porque es un diseño abierto, flexible, en donde se desarrollarán capacidades de análisis, interpretación, comprensión, teorización, análisis crítico y comparativo de un hecho o fenómeno jurídico; centrándose así en las capacidades del investigador. Es decir que se ha hecho un profundo análisis documental acerca del desarrollo del Proceso de inclusión en nuestro país, las mismas que se ven reflejadas en el desarrollo y ejecución de las prácticas con carácter inclusivo, por parte de los docentes que vienen desarrollando en el aula, así como el análisis e interpretación del modo de actuación de las estrategias adoptadas para este modelo, poder contrastarlas y verificar si verdaderamente responden o no al modelo de una “Escuela inclusiva”; así mismo de la importancia de la Política Pública de inclusión y el ejercicio de la misma en nuestro país, la misma que no solo basta que se

encuentre enmarcada en una normativa legal, sino que esta debe desarrollarse tal como se establece en la misma.

2.2. Escenario de estudio

El lugar de estudio del proyecto de estudio serán las Instituciones educativas públicas, en este caso la I.E. Santa Magdalena Sofía que pertenece al nivel secundario, de la provincia de Chiclayo, la misma que atiendan a estudiantes con características inclusivas (problemas de aprendizaje, discapacidad física, psíquica leve o severa.)

2.3. Caracterización de sujetos

Los participantes en este proyecto de tesis, está conformado por las estudiantes inclusivas pertenecientes al nivel secundario; es decir aquellos estudiantes que tienen necesidades especiales y/o discapacidad, ya sea intelectual, sensorial y motora; así también por los alumnos con discapacidad severa y multidiscapacidad, y por último los estudiantes talentosos y superdotados. Los mismos que acuden a las instituciones educativas tanto públicas y privadas de nuestro país para recibir el servicio de educación.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnicas:

- Entrevista con expertos o Juicio con expertos: el instrumento utilizado para esta técnica, es la “Guía de la entrevista”, cuyo objetivo está ligado a la obtención de información relevante por parte de los entrevistados, los mismos que serán personas expertas, ilustradas y con gran conocimiento en el tema a

trabajar; información que ha de constituir un “corpus particular” de análisis del tema a investigar.

- Análisis de documentos: cuyo instrumento es “Técnica de análisis de documentos”; cuya finalidad es examinar, analizar y confrontar los documentos con la realidad; usando para ello el análisis de casuística, jurisprudencia, leyes, entre otros. Un documento puede ser analizado de manera Externa (documento que se encuentra en un contexto externo al que sucedieron los hechos) E Interna (que es la crítica interna de las diferentes normas jurídicas que se presentan en el contexto).

2.4.2. Instrumentos

- Guía de observación: nos permitirá tener un mayor alcance de la realidad y de lo que se hace en la misma.
- Guía de entrevista: que consiste en una entrevista, la misma que estará a cargo del entrevistador.
- Ficha textual: nos permitirá copiar literalmente partes de un fragmento de un libro, revistas, periódicos, etc.

2.5. Procedimientos para la recolección de datos

Para poder obtener los datos requeridos para esta investigación, se aplicaron las técnicas e instrumentos necesarios, los mismos que estuvieron dirigidos a los informantes, como en el caso de la entrevista, mencionado con anterioridad; datos que se analizaron e incorporaron en esta investigación, la misma que será contrastada con la hipótesis planteada. A continuación detallo los datos que se obtuvieron con las técnicas e instrumentos utilizados:

- GUÍA DE OBSERVACIÓN:

Nos permitió conocer la realidad mediante la apreciación directa – personal de los objetos y fenómenos que encontremos durante la realización de nuestro proyecto. Esta puede ser directa o indirecta.

- ENTREVISTA CON EXPERTOS:

El procedimiento para tomar en cuenta en la elaboración de la “Guía de entrevista” en profundidad con expertos; el cuestionario de preguntas debe estar orientada a la formulación y objetivos de la investigación. Los expertos deben ser especialistas en la materia, ya que la información obtenida constituirá un “Corpus particular” de análisis; es decir que la información obtenida debe garantizar que ser refleje el punto de vista del entrevistado.

La entrevista nos permite tener un acercamiento a la realidad de todo lo que sucede en el exterior, en este caso, en las aulas escolares, ya que son los maestros, como uno de los actores principales, quienes son los que desarrollan el proceso de enseñanza y aprendizaje; así mismo son los que saben a ciencia cierta si es que verdaderamente se hacen efectivas la implementación de las prácticas, acciones inclusivas dentro de las aulas. Es por ello que la forma más segura de recabar estos datos es a través de la entrevista. Hemos creído conveniente entrevistar a “Expertos en la materia”, tal y como ya lo habíamos mencionado con anterioridad, en este caso entrevistamos a la “Decana del Colegio de Profesores del Perú de Lambayeque”, la Dra. Violeta Cubas Llamo.

La entrevista estuvo conformada por cinco preguntas asociadas a la Educación Inclusiva. En la que se busca analizar, conocer y contrastar el desarrollo del Proceso de la educación inclusiva en nuestro país, especialmente en nuestro

departamento, así como también la ejecución de la Política pública de inclusión, la que se encuentra enmarcada en nuestra normativa, Ley 28044, la misma que asegura que la educación inclusiva viene siendo desarrollada en un marco de “Calidad educativa”; y por último preguntas que hace referencia a la metodología empleada por los maestros para obtener el aprendizaje esperado, es decir, si los maestros cuentan con las herramientas necesarias para abordar, desarrollar y atender las necesidades de este grupo vulnerable.

2.6. Procedimiento de análisis de datos.

Para analizar la información obtenida, se ha procesado en resúmenes y búsquedas bibliográficas, así mismo se analizaron las políticas educativas, los documentos, las leyes y normativas; buscando funciones, similitudes, reglamentos, que nos permitan entender, contextualizar y contrarrestar la prioridad del sistema educativo a la educación inclusiva.

En el caso de la entrevista, nos permitió registrar y obtener las concepciones, acciones y estrategias que tanto el Estado a través del Ministerio de Educación, en su normativa, los maestros, estudiantes inclusivos y padres de familia vienen desarrollando en el ejercicio de su labor en torno a la Educación inclusiva dentro de las aulas de la Institución educativa.

2.7. Criterios éticos

Durante la elaboración del presente tema de investigación, se han empleado los principios éticos del informe Belmont; principios amplios que ayudan a entender las consideraciones éticas inherentes a la investigación que incluya sujetos humanos, tal como en este tipo de investigación. Estos son:

2.7.1. Respeto a las personas: ya que los participantes fueron tratados como agentes autónomos, en donde el respeto a las personas exige que la participación de los sujetos en la investigación participen voluntariamente y con la información adecuada; tal y como se hizo en esta investigación.

2.7.2. Beneficencia: ya que con los resultados de esta investigación, podrían traer ventajas para este grupo educativo; pero así mismo se les informo que podrían generarse algunos riesgos, que podrían presentarse durante la realización de esta investigación. .

2.7.3. Justicia: esta investigación, es justa, ya que busca que el Estado y la comunidad, trate de manera igualitaria; ya que los iguales deben tratarse con

2.8. Criterios de rigor científico

En este proyecto de investigación visualizamos la existencia del método científico; ya que no está basado en simples especulaciones, sino que los conocimientos y aportes son recopilados de bases confiables y comprobadas a través de la ciencia.

Así mismo está acorde con los siguientes criterios:

2.8.1. Credibilidad: la misma que logra aproximar los resultados de la investigación frente al fenómeno observado y esto se da a partir de la recolección de información con hallazgos reconocidos por los informantes; es decir que los resultados de la investigación sean verdaderos para las personas

que fueron estudiadas. Tal y como se demuestra en los resultados obtenidos durante esta investigación.

2.8.2. Aplicabilidad: la que se consigue a través de la descripción detallada de los participantes y del contexto; ¿Quiénes son los estudiantes inclusivos? ¿Qué educación reciben en las I.E.?

2.8.3. Consistencia: a través del análisis e interpretación de los datos y/o resultados que se obtuvieron durante el proceso.

2.8.4. Confirmabilidad: se muestra a través de la veracidad de los resultados, los mismos que no deben estar influenciados por los intereses y/o motivaciones del investigador.

2.8.5. Relevancia: porque permitirá evaluar y valorar el logro obtenido de los objetivos que fueron planteados y si tuvo impacto jurídico, en el sector educativo en estudio.

3. Reporte de resultados

3.1. Análisis de los resultados

| Descripción de los objetivos específicos | Técnicas | Base argumentativa de los resultados |
|---|---|--|
| <p>Diagnosticar el estado actual de la Política Pública de inclusión educativa en el sector educación en el Perú.</p> | <p>Análisis de Documentos: el investigador examina, analiza los documentos normativos necesarios y los confronta con la realidad.</p> | <p>La Ley General de Educación – 28044 (Art. 39); Reglamento de La ley 28044 (Art. 11); “Políticas de inclusión educativa”; “Informe defensorial 127: Educación inclusiva: educación para todos”; todos estos documentos sostienen que la educación hoy por hoy tiene carácter inclusivo, es decir un enfoque inclusivo y debe atender a todas las personas que presenten características y/o necesidades educativas especiales, sin exclusión alguna; estableciendo para ello una serie de lineamientos, medidas de gestión (políticas educativas) para su ejecución.</p> |
| <p>Analizar el Art. 11 del reglamento de la Ley 28044 – Educación inclusiva y su implicancia en las instituciones educativas de nuestro país.</p> | <p>Entrevista con expertos: el objetivo es obtener información relevante, a través de las preguntas planteadas por parte del entrevistador, al experto entrevistado, quien debe</p> | <p>La educación inclusiva en nuestro país, se viene desarrollando en nuestro departamento y por ende en todo el territorio nacional, pero esta no llega a cumplir con las expectativas establecidas en la norma. La intervención del SANEE como organismo de apoyo y soporte</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>tener conocimiento del tema a tratar.</p> | <p>para este sector social, no logra abastecerse en la atención brindada a los estudiantes inclusivos que forman parte de la educación básica regular.</p> <p>Desconocimiento en metodología y adaptación curricular por parte de los maestros para este sector educativo.</p> <p>Todo ello demuestra la escasa inversión por parte del Estado en el sector educativo.</p> |
| <p>Identificar los resultados que generara la implementación de la modificatoria del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044, en la política educativa de nuestro país.</p> | <p>Entrevista con expertos: el objetivo es obtener información relevante, a través de las preguntas planteadas por parte del entrevistador, al experto entrevistado, quien debe tener conocimiento del tema a tratar.</p> | <p>La vigencia de una normativa que no se ajusta a la realidad educativa de los estudiantes inclusivos de nuestro país y sobre todo la ineficacia en la ejecución de las políticas educativas inclusivas en nuestro país, no permiten obtener una educación de calidad. Así mismo nuestra sociedad aun es una sociedad “Analfabeta” en este tema de inclusión. Por ello se necesita modificar la normativa de acuerdo a las exigencias de nuestra sociedad inclusiva, la misma que sea ejecutada y fiscalizada a través de políticas educativas inclusivas idóneas y observables.</p> |

3.2. Discusión de los resultados

Diagnosticar el estado actual de la Política Pública de inclusión educativa en el sector educación en el Perú

Después de haber realizado el análisis de documentos pertinentes y necesarios, tal y como son: la Ley 28044; el Reglamento interno de la Ley 28044; La inclusión en la educación; Políticas educativas de inclusión educativa; entre otros; para la ejecución del trabajo de investigación en mención, nos permitió contrastar no solo el desempeño de la Ley 28044 sino también de la Política educativa Pública de inclusiva educativa, la misma que presenta carencias no sólo en su ejecución y actuación, sino también en su planeamiento y organización, datos que pudimos contrastar con el análisis de los mismos y la realidad educativa inclusiva.

Resultado que se obtuvo también en los siguientes antecedentes:

| | |
|---|--|
| Bravo (2018) en su tesis <i>Formación en las competencias docentes para atender a la diversidad e inclusión educativa. Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba – Ecuador. Propuesta de un modelo pedagógico</i> | Afirma que a pesar de que el país cuente con una fuente normativa que garantiza la facultad de que los alumnos reciban un servicio educativo de calidad, incluyendo a los grupos o poblaciones vulnerables, pero la cultura y prácticas inclusivas siguen careciendo de eficacia y por ende resultan ser insuficientes para promover y ejecutar una verdadera educación inclusiva, situación que se evidencia también en nuestro país. |
|---|--|

| | |
|--|--|
| <p>Britto (2018) en su tesis “<i>Concepciones y creencias sobre la educación inclusiva en los estudiantes universitarios de la carrera de educación primaria</i>”</p> | <p>Afirma que no basta que el cuerpo legal nacional establezcan una serie de normas en donde se promueva la inclusión de aquellas estudiantes que muestren necesidades educativas dentro de un aula regular, para lo que se requiere priorizar el trabajo en la mejora de los servicios, capacitaciones, programaciones, planificaciones y el acompañamiento, que resultan ser los requerimientos que urgen para que exista una eficiente y verdadera educación de calidad, la que será posible a través de servicios, programas, capacitaciones que el Estado debe brindar.</p> |
| <p>Mora (2019) en su tesis “<i>Actitudes y practicas pedagógicas inclusivas</i>”</p> | <p>Concluye en que si bien es cierto existe una normativa que protege el derecho a acceder a una educación inclusiva, la mis carece de los mecanismos de ejecución, para poder lograr una ecuación de calidad a este sector vulnerable.</p> |

Reafirmamos entonces de que a pesar de en este caso el acceso a la educación inclusiva en nuestro país, si se encuentra protegido en nuestra normatividad, pues este servicio no se viene realizando como tal, por carecer de políticas educativas que se ajusten a las necesidades de nuestros estudiantes con necesidades especiales.

Analizar el Art. 11 del Reglamento de la Ley 28044 – Educación inclusiva y su implicancia en las instituciones educativas de nuestro país.

La Educación inclusiva si bien es cierto si se viene desarrollando no sólo en nuestro departamento, pero que la misma no llega a cumplir las expectativas establecidas en nuestra normativa, así como también del grupo social en cuestión; ya que los estudiantes no cuentan con la infraestructura necesaria y adecuada para la ejecución de sus sesiones, los docentes acogen a las estudiantes inclusivas con mucho cariño y los hacen participe del proceso enseñanza aprendizaje, promoviendo en ellos el grupo la equidad, respeto y tolerancia, pero este grupo de maestros no cuentan con las capacitaciones adecuadas para trabajar con dicho grupo estudiantil.

| | |
|---|---|
| <p>Cruz (2018), en su tesis “<i>La Educación inclusiva como derecho fundamental: Análisis del expediente N° 00853-2015-PA/TC</i>”</p> | <p>Manifiesta que las instituciones a cargo del proceso educativo, deben tomar en cuenta las políticas de educación inclusiva, como modelo de ejecución principal, sosteniendo en todo momento que ninguna persona debe ser desatendida en su derecho a la educación.</p> |
| <p>Peralta (2018) en su tesis “<i>Análisis sobre las Políticas en el proceso de inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales en las Instituciones educativas en la ciudad de Camaná, Arequipa, 2017</i>”</p> | <p>Afirma que existe una precaria percepción por parte de los actores educativas (directores, maestros y padres de familia), con respecto a educación inclusiva, lo que muestra que la política educativa inclusiva no se viene ejecutando tal y como está establecida.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Chipana (2017) en su tesis: “<i>La intervención de los maestros en el proceso de adaptación del niño con necesidades y características educativas especiales en un aula regular de Educación Inicial en cuatro instituciones del distrito de Cercado de Lima</i>”</p> | <p>Sostiene que las escuelas de educación básica ya sean estatales o particulares, no son una causa específica para poder asegurar de que se ejecute un efectivo desarrollo de adecuación del sector de alumnos que muestran necesidades y características educativas especiales en el aula regular; así mismo, sostiene que en las aulas de educación básica regular están aptas para recibir a los estudiantes que presenten características especiales y que los mismos reciban una educación de calidad, la que no esté basada sólo en la infraestructura o el espacio donde se desenvuelva, sino también que los docentes se encuentren capacitados para recibir a este grupo vulnerable y les puedan ofrecer una educación adecuada, oportuna y de calidad.</p> |
|---|---|

Con lo anterior mencionado, reafirmamos en este trabajo de investigación, ya que hemos comprobado que las políticas públicas no se vienen ejecutando en los diferentes sectores de nuestra sociedad, ya que no cuentan con planes, estrategias, organismos de ejecución y control idóneos que trabajen en ello, es por eso que hasta ahora persiste una educación de baja calidad, que no cumple con las expectativas de nuestra sociedad, ya que muchas veces adoptamos una diversificación curricular de otros países, sin mirar si quiera nuestra realidad

educativa, tomando en cuenta para ello las necesidades, carencias, debilidades, fortalezas y habilidades; ya que si la misma se hiciera tomando en cuenta todo lo anteriormente descrito, pero sobre todo el Estado brindara el adecuado financiamiento al sector educación, entonces si se podría brindar un servicio educativo de calidad, no sólo en la modalidad regular sino también en el sector inclusivo.

Identificar los resultados que generará la implementación de la modificatoria del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044 en la política educativa de nuestro país.

| | |
|--|--|
| <p>Sánchez (2020), en su tesis <i>“Experiencias de Educación inclusiva de alumnos en situación de discapacidad intelectual en educación básica”</i>;</p> | <p>Reconoce las dificultades que aún se enfrentan en la educación inclusiva en la educación básica, por lo que es necesario el compromiso del sistema educativo y su política educativas en la construcción de entornos que desarrollen la educación inclusiva, a través de políticas educativas que garantice el desarrollo de la misma</p> |
| <p>Atencio (2017) en su tesis <i>“Los Factores que limitan la inclusión de políticas educativas, dentro de la agenda de las decisiones del Gobierno Local, en favor de la educación inicial</i></p> | <p>Afirma que es necesario y a la vez limitante el poder ingresar algún tipo de política pública en la agenda de decisiones ya sea a nivel local, así como también a nivel nacional en el sector educativo, haciendo así que podamos gozar de una educación de calidad tal y como lo afirma la</p> |

| | |
|---|---|
| <p><i>no escolarizada: el caso de la Municipalidad de Cieneguilla”</i></p> | <p>misma política de Estado; ya que verdaderamente urge que la política educativa se cumpla y ejerza como tal para que exista una educación de calidad y si así no lo fuera que esta pueda ser modificada o adaptada a nuestra necesidad social</p> |
| <p>Gómez (2016) en su tesis: <i>“Políticas Públicas educativas para construir una cultura de paz. Periodo 2001 – 2011”</i></p> | <p>El Estado cuenta con instituciones que abordan diferentes temas que se presentan en nuestra sociedad, una de ellas es el MIMP (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables), el “Ministerio de Justicia y Derechos humanos”, y el Minedu, sin embargo, las mismas no cuentan con un plan articulado que aborde un trabajo que afecte diversos sectores en favor de la elaboración y ejecución de una política educativa. En este caso una política educativa de inclusión la misma que cuenta con la implementación de programas, planes, documentos, tal y como se propone en la norma, pero que estas cuenten a su vez con organismos de fiscalización que permitan determinar el cumplimiento de las actividades realizadas por estas instituciones para obtener una educación de calidad.</p> |

Queda claro entonces que con una implementación en la modificatoria del marco legal, a través de una política educativa inclusiva que se ajuste a las

necesidades educativas, pero que a la vez se establezca un mecanismo de control y/o fiscalización, se podría brindar una educación de calidad para este sector educativo inclusivo; para ello necesitamos la presencia del Estado a través de la inversión en educación, generándose espacios de capacitaciones para los maestros, padres de familia, que se cuente con la presencia de especialistas en los centros educativos (psicólogos, traductores, etc.), que se brinden “verdaderas adecuaciones curriculares” para los estudiantes inclusivos, infraestructura adecuada y sensibilización a toda nuestra sociedad, que hoy por hoy es “analfabeta” en tema de inclusión, ya que solo piensa que sólo se le debe respetar y aceptar a este grupo social, cuando el termino inclusión va mucho más allá de ello; este término trasciende este significado tan pobre que albergamos como ciudadanos; ya que lo que busca la inclusión es que podamos convivir, participar, involucrarnos, valorar a todos por igual, es decir sin restricción o diferencia alguna; cuando practiquemos ello, estaremos frente a una sociedad inclusiva y por ende estaremos vivenciando una educación inclusiva.

3.3. Consideraciones finales

Conclusiones

- ❖ El Estado peruano debe priorizar el derecho a la educación, como herramienta principal de cambio y progreso de nuestro país.
- ❖ La Educación Inclusiva implica que todos los niños, jóvenes y adultos de una determinada comunidad, puedan aprender juntos, independientemente de cual fuera su origen, sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidas aquellas que presentan cualquier problema de aprendizaje o discapacidad.

- ❖ La educación inclusiva prioriza una enseñanza entre iguales con la finalidad de eliminar o esfumar las barreras de exclusión que hasta hoy existen y persisten en las escuelas regulares. Las cuales deben brindar asistencia, acompañamiento y cuidado a los estudiantes inclusivos para conseguir de esta manera los objetivos propuestos.

Recomendaciones

- ❖ Frente a la precaria eficacia de la ejecución del artículo N° 11 del reglamento interno de la Ley 28044 en nuestro país, reafirmamos la propuesta de modificar dicho artículo, implementando la Política educativa pública educativa inclusiva, como instrumento de gestión y/ fiscalización, la misma que a través de reformas y mecanismos de control y fiscalización de su ejecución, fortalecerá no solo la calidad educativa sino también el respeto y valoración de este sector para poder brindar una educación de calidad.

REFERENCIAS

2006, U. (2006). *Global Monitoring Report*.

28044, R. D. (06 de Julio de 2012). REGLAMENTO DE LA LEY 28044 . Lima.

ALONSO, T. Y. (2012). METODOLOGIA Y EDUCACION . MADRID.

ALVITES ALVITES, E. (s.f.). Derechos fundamentales. En E. ALVITES ALVITES, *Derechos fundamentales* (pág. Pag. 539).

ATENCIO BRICEÑO, G. K. (Diciembre de 2017). Factores que limitan la inclusión de políticas educativas en la agenda de decisiones del Gobierno Local en favor de la educación inicial no escolarizada: el caso de la Municipalidad de Cieneguilla. Lima, Perú.

BRAVO MANCERO, P. (2018). Formación en competencias para la atención a la diversidad e inclusión educativa. *Formación en competencias para la atención a la diversidad e inclusión educativa*. Lima, Riobamba, Ecuador.

BRITTO GONZÁLES, K. D. (2018). Concepciones y creencias sobre la educación inclusiva de estudiantes universitarios de la carrera de educación primaria. *Concepciones y creencias sobre la educación inclusiva de estudiantes universitarios de la carrera de educación primaria*. Lima, Perú.

CALDERON, M. (2012). La educación inclusiva es nuestra tarea. *Educación - Vol 21, Num. 40*, 16.

CEPLAN. (Marzo de 2011). PLAN BICENTENARIO "El Perú hacia el 2021". Perú.

- CHIPANA SALAZAR, M. G. (2016). Intervención de los docentes en el proceso de adaptación del niño con necesidades educativas especiales a un aula regular de Educación inicial en cuatro Instituciones del distrito de Cercado de Lima. Lima, Perú.
- CRUZ SOLIS, E. (28 de Noviembre de 2018). La educación inclusiva como derecho fundamental: Análisis del Expediente N° 00853 - 2015 - PA/TC . Chiclayo, PERÚ.
- DIEZ, M. R. (1976). *Aprender para el futuro mejor: Educación y desarrollo*. Madrid: Santillana.
- E., G. (2013). *La investigación cualitativa con enfoque hermenéutico*.
- EDUCACIÓN, L. 2.-L. (28 de Julio de 2003). *LEY 28044 - LEY GENERAL DE EDUCACIÓN*. Obtenido de http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
- EDUCACIÓN, M. D. (Julio de 2003). *LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - 28044*. Perú.
- Educación, M. d. (Setiembre de 2010). *Propuestas de metas educativas e indicadores al 2021*. Lima, Perú.
- Flores J., G. E. (1996). *Metodología de la Investigación cualitativa*. Málaga: Aljibe.
- GARCÍA TOMA, V. (2001). *Los Derechos humanos y la Constitución*. Lima: Gráfica horizonte.
- GÓMEZ JARECA, P. E. (2016). *Políticas Públicas educativas para la construcción de una cultura de paz. Período 2001 - 2011*. Lima, Perú.

JAIME, T. M., & JAIRO, S. A. (2013). *Introducción a las Políticas Públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y Ciudadanía*. Bogotá - Colombia: IEMP EDICIONES.

Liliana Mayo, S. C. (Diciembre de 2015). Políticas de Inclusión educativa. *CNE OPINA*. Lima, Lima, Perú.

LUGMAÑA CORDERO, V. (2017). La preparación docente y la educación inclusiva en la Unidad educativa Jerusalén del Cantón de Ambato, provincia de Tungurahua. ECUADOR.

MORA ALEJO, P. (2019). Actitudes y prácticas pedagógicas inclusivas. Bogotá, Colombia.

ONU. (13 de Diciembre de 2006). LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. New York.

Pasco, J. C. (2015). *Rev. Est. de Políticas Públicas*. 246 - 252.

PERALTA ORTEGA, Y. (2018). Análisis sobre las Políticas en el proceso de inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales en las Instituciones educativas en la Ciudad de Camaná, Arequipa 2017. Lima, Perú.

PERÚ, B. N. (2007). *La inclusión en la educación como hacerla realidad*. Lima.

PERÚ, B. N. (2012). *Educación Básica especial y Educación Inclusiva - Balance y perspectivas*. Lima.

Peruano, D. O. (18 de Octubre de 2018). Un Perú más inclusivo e igualitario. *El Peruano*.

Peruano, E. (20 de Octubre de 2011). Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio de desarrollo e inclusión social. Perú.

PITA, F. (2002). INVESTIGACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA. 76 - 78.

- POZZOLO, S. (2017). Robert Alexy, derechos fundamentales, discurso jurídico y racionalidad práctica. . *REVISTA DERECHO & SOCIEDAD N°48*.
- Quirós, R. C. (2008). El Contrato Social de Rousseau: El problema de la natural enemistad entre la soberanía y el gobierno. *Revista Estudios, Universidad de Costa Rica N° 21*, 137 - 148.
- RAFAEL SAEZ, A. (2016). Teoría de la educación. *Rrevista virtual Redipe*.
- RUÍZ LÓPEZ DOMINGO, C. A. (s.f.). ¿Qué es una política pública? *IUS - Revista Jurídica*.
- SANDRA, M. P. (2017). ¿Qué busca el Estado con una política pública? Dinámica de las políticas públicas y los valores entre las instituciones estatales. *IUSTA N° 46*, 84.
- THALIA, S. S. (2020). Experiencias de Educacion inclusiva de Alumnos en situacion de discapacidad intelectual en Educacion Basica . Puebla, Mexico.
- UNESCO. (2006). *Educación inclusiva*. Obtenido de <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>
- UNESCO. (2006). *EDUCACIÓN INCLUSIVA*. Obtenido de www.inclusioneducativa.org
- VELASQUEZ, V. y. (setiembre de 2004). La formación de profesores en la Política educacional Cubana . *a formación de profesores en la Política educacional Cubana* . Cuba.
- Velez Pachón, V. (abril de 2017). Educacion Inclusiva para personas con discapacidad en la Provincia de Buenos Aires. Argentina.

VERA VÉLEZ, L. (s.f.). *La investigación cualitativa*. Obtenido de

http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera__investigacion_cualitativa_pdf.pdf

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO “PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 28044 PARA MEJORAR LA POLÍTICA EDUCATIVA EN EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL PERÚ”

| VARIABLES | PROBLEMA | HIPÓTESIS | OBJETIVOS |
|---|---|--|--|
| <p>INDEPENDIENTE :</p> <p>Modificatoria del Art. 11 del Reglamento de la Ley 28044</p> | <p>¿De qué manera la modificatoria del Art. 11 del Reglamento de la Ley 28044 mejorará la política educativa para las</p> | <p>Si se modifica el Art 11 del Reglamento de la Ley 28044 entonces mejoraría la Política educativa para las</p> | <p>GENERAL: Proponer la modificatoria del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044, para mejorar la política educativa en el sector educación en el Perú.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>a. Diagnosticar el estado actual de la Política Pública de inclusión educativa en el sector educación en el Perú.</p> <p>b. Analizar el del Art. 11 del Reglamento de la Ley 28044 – Educación inclusiva y su implicancia en las instituciones educativas de nuestro país.</p> <p>c. Identificar los resultados que generará la implementación de la modificatoria del Art. 11 del Reglamento de la Ley 28044 en la política educativa de nuestro país.</p> |
| <p>DEPENDIENTE: La política educativa</p> | <p>inclusivas que forman parte del sector educación en el Perú?</p> | <p>estudiantes inclusivas</p> | |

ANEXO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

“PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 28044 PARA MEJORAR LA POLÍTICA EDUCATIVA EN EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL PERÚ”

Fecha: _____

Nombre del Entrevistado: _____

Cargo que ocupa: _____

Centro de Labores:

Objetivo:

La presente investigación se encarga de proponer la modificatoria del artículo 11 del Reglamento de la Ley 28044, con la finalidad de mejorar la política educativa en el sector educación en el Perú, ya que hasta la fecha el servicio educativo brindado en las diferentes Instituciones educativas (públicas y privadas) de nuestro país, siguen mostrando falencias que pueden observarse a simple vista; las mismas que se profundizan en la educación brindada a los “estudiantes inclusivos”. Por tanto, mientras no haya una reforma en el Reglamento de la Ley 28044, la misma que se reajuste a la “realidad educativa nacional”, pero sobre todo a “las necesidades de nuestros estudiantes inclusivos”, podremos mejorar la política educativa en nuestro país; claro está que esto se logrará a través de políticas públicas educativas y entes fiscalizadores idóneos al entorno estudiantil, para poder brindar una educación de calidad a la población inclusiva.

BALOTARIO DE PREGUNTAS REALIZADAS EN LAS ENTREVISTAS A EXPERTOS:

1. Como actual Decana del Colegio de Profesores del Perú de la región Lambayeque, con respecto a la “Educación inclusiva”. Ud. Considera ¿Qué la educación inclusiva NO se viene ejecutando, tal y como se establece en el artículo 11 del Reglamento de la Ley 28044 de nuestro país en las I.E.?
2. UD. Cree ¿Qué las condiciones bajo las cuales las estudiantes inclusivas de las I.E. son precarias, insuficientes y por ende no gozan de un derecho educativo de calidad?
3. ¿Los docentes, deben ser capacitados para atender las necesidades de este sector educativo?
4. ¿Son adecuadas y oportunas las acciones de ejecución que realiza el SAANE, como organismo de apoyo y asesoramiento a las necesidades educativas especiales de las estudiantes inclusivas?
5. ¿Deberían mejorar algunos aspectos, básicamente en el artículo 11 del Reglamento de la Ley 28044 – Educación inclusiva para poder sostener que efectivamente “SI” se brinda una educación inclusiva de calidad?
6. ¿Si se hiciera efectiva la modificatoria del artículo 11 del Reglamento de la Ley 28044, considera que mejoraría la calidad educativa inclusiva de nuestra región y por ende de nuestro país?

ANEXO 3



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

| | | |
|--|--|------------------------------------|
| 1. NOMBRE | | Violeta Cubas Llamo |
| 2. | PROFESIÓN | Abogado Docente |
| | ESPECIALIDAD | |
| | GRADO ACADÉMICO | Abogado Doctorado en Educación |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) | 7 años Abogado 25 años Docencia |
| | CARGO | Decana del Colegio de Profesores |
| TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 28044 PARA MEJORAR LA POLÍTICA EDUCATIVA EN EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL PERÚ” | | |
| 3. DATOS DEL TESISISTA | | |
| 3.1 | NOMBRES Y APELLIDOS | Ioannis Ivet Céspedes Cotrina |
| 3.2 | ESCUELA PROFESIONAL | Derecho |
| 4. INSTRUMENTO EVALUADO | 1. Entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo () | |
| 5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | <u>GENERAL:</u> Proponer la modificatoria del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044, para mejorar la política educativa en el sector educación en el Perú. | |
| | <u>ESPECÍFICOS:</u> a. Diagnosticar el estado actual de la Política Pública de | |

inclusión educativa en el sector educación en el Perú.

b. Analizar el del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044 – Educación inclusiva y su implicancia en las instituciones educativas de nuestro país.

c. Estimar los resultados que generará la implementación de la modificatoria del Art. 11 del reglamento de la Ley 28044 en la política educativa de nuestro país.

A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

| N° | 6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO | ALTERNATIVAS |
|----|---|----------------|
| 01 | Como actual Decana del Colegio de Profesores del Perú de la región Lambayeque, con respecto a la "Educación inclusiva". Ud. Considera ¿Qué la educación inclusiva NO se viene ejecutando, tal y como se establece en el artículo 11 del Reglamento de la Ley 28044 de nuestro país en las I.E.? | A (X) D () |
| 02 | UD. Cree ¿Qué las condiciones bajo las cuales las estudiantes inclusivas de las I.E. son precarias, insuficientes y por ende no gozan de un derecho educativo de calidad? | A (X) D () |
| 03 | ¿Los docentes, deben ser capacitados para atender las necesidades de este sector educativo? | A (X) D () |
| 04 | ¿Son adecuadas y oportunas las acciones de ejecución que realiza el SAANE, como organismo de apoyo y asesoramiento a las necesidades educativas especiales de las estudiantes inclusivas? | A (TA) D () |

| | | |
|----|---|---------------|
| 05 | ¿Deberían mejorar algunos aspectos, básicamente en el artículo 11 del Reglamento de la Ley 28044 – Educación inclusiva para poder sostener que efectivamente “SI” se brinda una educación inclusiva de calidad? | A (X) D () |
| 06 | ¿Si se hiciera efectiva la modificatoria del artículo 11 del Reglamento de la Ley 28044, considera que mejoraría la calidad educativa inclusiva de nuestra región y por ende de nuestro país? | A (X) D () |

| | |
|--|---------------|
| PROMEDIO OBTENIDO: | A (X) D () |
| 7.COMENTARIOS GENERALES El instrumento está listo y aprobado para su aplicación. | |
| 8. OBSERVACIONES: Ninguna | |


Dra. M. Violeta Cubas Llamo
DECANA REGIONAL
CPPe. N° 0098445

Juez Experto

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN PARA EL RECOJO DE INFORMACIÓN

Chiclayo, 14 de octubre del 2019

Quien suscribe:

..... Violeta Cubas Llamo
..... Decana del Colegio de Profesores del Perú - Lambayeque

AUTORIZA: Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación, denominado: "PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 28044 PARA MEJORAR LA POLÍTICA EDUCATIVA EN EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL PERÚ".

Por el presente, el que suscribe, Violeta Cubas Llamo
representante legal de la empresa: Con Cargo de Decana del Colegio Profesores.....
AUTORIZO al alumno: Ioannis Ivet Céspedes Cotrina, identificado con DNI N° 42720322, estudiante de la Escuela Profesional de DERECHO, y autor del trabajo de investigación denominado: "PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 28044 PARA MEJORAR LA POLÍTICA EDUCATIVA EN EL SECTOR EDUCACIÓN EN EL PERÚ"; al uso de dicha información para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis de pre - grado, enunciada líneas arriba de quien solicita.

Se garantiza la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente.


.....
Dra: M. Violeta Cubas Llamo
DECANA REGIONAL
CPPe N° 0098445